



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE MAYO DE 2018

7901

No.- 9324

Tabasco
cambia contigo

SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

SOP
Subsecretaría de
Obras Públicas

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra (obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de Propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-003-18 SOTOP-SOP-007-CE/18	\$ 3,500.00	02/06/2018 14:00 HRS.	01/06/2018 08:30 HRS	01/06/2018 11:30 HRS	11/06/2018 11:00 HRS	120

Clave FSC (CCAOPI)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, SEGUNDA ETAPA.	25/06/2018	150	\$6,000,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización del Presupuesto inicial de Egresos para el Ejercicio 2014, de acuerdo al oficio No. SPF/0068/2014 de fecha 06 de enero de 2014, Autorización de Refrendo de Recursos Federales Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), Ejercicio 2014, de acuerdo al oficio No. SPF/RF0088/2015 de fecha 21 de enero de 2015, Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP), (2014), de acuerdo al oficio No. SPF/AL0305/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitidos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; así como los oficios No. FGE/DGA/DPP/RF0001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, No. FGE/DGA/DPP/RF0001/2018 de fecha 17 de enero de 2018 y No. FGE/DGA/0606/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitidos en la Fiscalía General del Estado y Acta de la Primera Reunión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Fiscalía General del Estado de fecha 22 de marzo de 2018, con sustento en Acuerdo de Coordinación No. SOTOP-ACU-02/18 de fecha 09 de mayo de 2018 y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de fecha 16 de mayo de 2018.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> o bien consulta y venta en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días lunes a sábado con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria de acuerdo al horario establecido en esta Convocatoria los días Lunes a Sábado en horario de: 09:00 a 14:00 horas, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización para realizar el pago por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141. (El licitante es el responsable de realizar el pago en tiempo y forma, de acuerdo a los horarios establecidos por esta Convocatoria en la Institución Bancaria, no se aceptarán sellos de banco después de la hora límite establecido).
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108
- No se podrá subcontratar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que estén en el registro de proveedores y contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (ver Bases). (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montealegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Montealegre López
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108

No.- 9325



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Dependencia	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	26,187,073.00	-7,414,443.17	17,772,629.83	4,445,603.74	4,445,603.74	13,327,026.09
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	7,871,035.00	-433,393.00	7,237,642.00	1,617,367.44	1,617,367.44	5,620,274.56
DIRECCION DE FINANZAS	70,690,908.00	5,737,242.21	76,428,150.21	4,990,489.62	4,990,489.62	71,437,660.59
DIRECCION DE PROGRAMACION	4,805,748.00	205,827.71	5,011,575.71	1,059,441.41	1,059,441.41	3,952,134.30
CONTRALORIA MUNICIPAL	8,221,251.00	-534,294.00	5,686,957.00	1,442,931.28	1,442,931.28	4,244,025.74
DIRECCION DE DESARROLLO	3,885,402.00	-444,622.00	3,220,780.00	772,808.87	772,808.87	2,447,971.13
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	2,816,000.00	-312,452.00	2,503,548.00	666,108.81	666,108.81	1,837,439.19
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	115,194,387.00	18,615,950.77	133,810,317.77	45,505,421.19	45,505,421.19	88,304,896.58
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	28,555,012.00	-482,757.20	28,172,254.80	6,991,812.07	6,991,812.07	19,180,442.73
DIRECCION DE ADMINISTRACION	29,199,641.00	-64,422.62	29,135,218.38	7,495,305.04	7,495,305.04	21,639,913.34
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	52,543,836.00	9,957,632.83	62,501,468.83	11,517,597.73	11,517,597.73	50,983,871.10
DIRECCION DE TRANSITO	6,878,823.00	748,707.99	7,627,530.99	1,571,308.67	1,571,308.67	6,056,222.32
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,039,679.00	29,693,836.00	33,733,515.00	8,962,276.98	8,962,276.98	24,781,238.02
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,986,413.00	-1,223,544.00	2,762,869.00	675,766.72	675,766.72	2,087,102.28
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	4,517,802.00	237,588.00	4,755,390.00	1,651,678.93	1,651,678.93	3,103,711.07
DIRECCION DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,892,177.00	-94,403.00	1,597,774.00	446,399.46	446,399.46	1,151,374.54
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	5,866,210.00	495,060.90	6,361,290.90	1,271,214.48	1,271,214.48	5,090,076.42
COORDINACION DEL DIF	14,772,968.00	-571,135.67	14,201,832.33	4,472,370.47	4,472,370.47	9,729,461.86
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1,700,735.00	-71,011.00	1,629,724.00	343,090.09	343,090.09	1,286,633.91
COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	9,221,476.00	-587,014.00	8,634,462.00	1,924,218.10	1,924,218.10	6,710,243.90
SUBDIRECCION DE CATASTRO	2,857,148.00	-122,180.00	2,534,968.00	581,053.99	581,053.99	1,953,914.01



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa

Dependencia	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
COORDINACION DE SECRETARIA PARTICULAR	1,321,524.00	-59,623.00	1,261,901.00	316,110.33	316,110.33	945,790.67
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,948,399.00	-134,601.00	3,813,798.00	810,570.70	810,570.70	3,003,227.30
TOTAL	406,253,627.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,946.10	109,520,946.10	348,874,651.65

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7898 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 018 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TCF. JUANA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION

MUNICIPIO DE PARAISO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Tipo de Gasto



DE ENERO A MARZO DE 2018

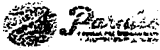
Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
GASTO CORRIENTE	405,253,827.00	24,037,720.24	429,291,347.24	84,263,492.83	84,263,492.83	345,027,854.41
GASTO DE CAPITAL	0.00	29,104,250.51	29,104,250.51	25,257,453.27	25,257,453.27	3,846,797.24
TOTAL	405,253,827.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,946.10	109,520,946.10	348,874,651.65

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. REGURBOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 018 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PROF. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCION DE
PROGRAMACION

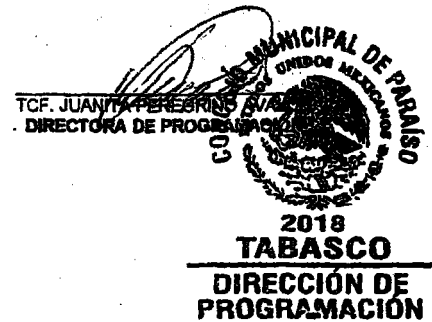


MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Funcional del Gasto

DE ENERO A MARZO DE 2018

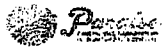
Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
LEGISLACIÓN	204,270,912.00	37,265,841.47	241,536,753.47	40,957,192.34	40,957,192.34	200,579,561.13
DESARROLLO SOCIAL	165,383,172.00	16,715,911.34	182,099,083.34	59,667,816.48	59,667,816.48	122,431,266.86
DESARROLLO ECONÓMICO	35,599,543.00	-839,782.06	34,759,760.94	8,895,937.28	8,895,937.28	25,863,823.66
TOTAL	405,253,627.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,946.10	109,520,946.10	348,874,651.65

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7888 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES; ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.



MUNICIPIO DE PARAISO

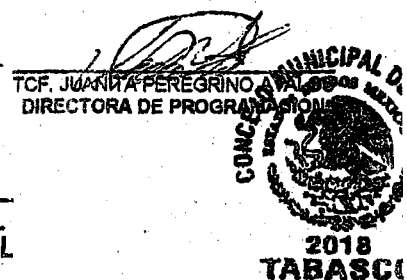
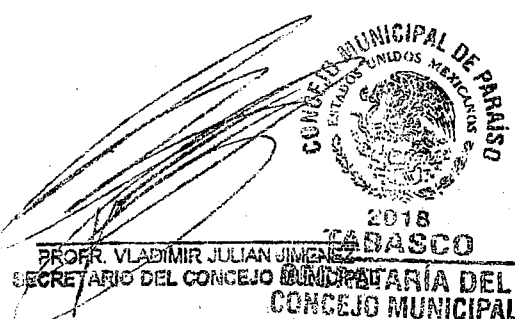
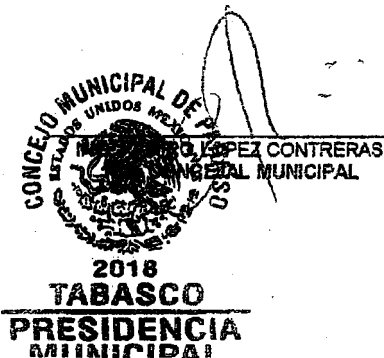
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)



DE ENERO A MARZO DE 2018

		Egresos				
Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
LEGISLACIÓN						
LEGISLACIÓN	6,221,251.00	(534,294.00)	5,686,957.00	1,442,931.26	1,442,931.26	4,244,025.74
JUSTICIA	45,162,086.00	9,942,834.83	55,104,920.83	9,548,251.30	9,548,251.30	45,556,669.53
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	24,267,073.00	(7,414,443.17)	16,872,629.83	3,971,621.20	3,971,621.20	12,901,008.63
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	62,590,908.00	5,737,242.21	68,328,150.21	4,894,327.12	4,894,327.12	63,433,823.09
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00	797,199.90	797,199.90	0.00	0.00	797,199.90
DESARROLLO SOCIAL						
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	32,025,529.00	2,999,836.08	35,025,365.08	6,620,985.48	6,620,985.48	28,404,379.60
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,320,000.00	1,865,790.62	6,185,790.62	4,590,893.97	4,590,893.97	2,094,896.65
EDUCACIÓN	669,800.00	874,842.89	1,544,642.89	114,632.77	114,632.77	1,430,010.12
OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,261,500.00	(1,000,000.00)	1,261,500.00	570,145.04	570,145.04	691,354.96
DESARROLLO ECONÓMICO						
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	227,215,480.00	39,872,961.39	267,088,441.39	77,767,157.96	77,767,157.96	189,321,283.43
Total de Gasto	405,283,627.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,946.10	109,520,946.10	348,874,651.65

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7908 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO; ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.

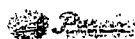




MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

DE ENERO A MARZO DE 2018

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
TOTAL	405,253,627.00	53,141,970.76	458,395,597.76	109,520,948.10	109,520,948.10	348,874,651.65
1000 SERVICIOS PERSONALES	242,028,231.00	-13,452,841.00	228,575,390.00	50,850,540.00	50,850,540.00	177,724,849.40
1000.1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	67,590,234.00	-4,000,000.00	63,590,234.00	15,667,431.56	15,667,431.56	47,922,802.44
1000.1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	25,663,795.00	50,400.00	25,714,195.00	6,846,799.27	6,846,799.27	18,867,395.73
1000.1300 Remuneraciones adicionales y especiales	65,617,765.00	-6,173,112.00	59,444,653.00	8,213,959.38	8,213,959.38	51,230,693.62
1000.1400 Seguridad social	15,437,395.00	0.00	15,437,395.00	3,383,037.84	3,383,037.84	12,054,357.16
1000.1500 Otras prestaciones sociales y económicas	17,897,935.00	-9,941.00	17,887,994.00	4,431,578.00	4,431,578.00	13,456,416.00
1000.1700 Pago de estímulos a servidores públicos	49,821,107.00	-3,320,188.00	46,500,919.00	12,307,734.55	12,307,734.55	34,193,184.45
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,891,419.00	4,723,975.02	23,615,394.02	4,843,246.36	4,843,246.36	18,762,148.66
2000.2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,824,893.00	-143,846.44	1,681,046.56	480,088.63	480,088.63	1,200,957.93
2000.2200 Alimentos y Utensilios	1,475,899.00	578,332.28	2,054,231.28	113,144.17	113,144.17	1,941,087.11
2000.2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,145.00	0.00	11,145.00	0.00	0.00	11,145.00
2000.2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,198,485.00	168,243.07	1,366,728.07	308,301.15	308,301.15	1,058,426.92
2000.2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	83,629.00	-1,000.00	82,629.00	4,383.55	4,383.55	78,245.45
2000.2600 Combustibles, Lubricantes y Activos	10,448,194.00	1,621,850.99	12,070,044.99	3,002,191.67	3,002,191.67	9,067,853.32
2000.2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,543,139.00	1,973,339.00	4,516,478.00	808,239.99	808,239.99	3,708,238.01
2000.2800 Materiales y Suministros para Seguridad	450,722.00	171,000.00	621,722.00	0.00	0.00	621,722.00
2000.2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	845,313.00	356,058.12	1,201,369.12	126,896.20	126,896.20	1,074,472.92
3000 SERVICIOS GENERALES	57,369,840.00	19,222,233.61	76,592,073.61	26,621,162.03	26,621,162.03	50,070,891.58
3000.3100 Servicios Básicos	24,653,708.00	-3,925,098.00	20,728,610.00	4,024,106.84	4,024,106.84	16,704,503.16
3000.3200 Servicios de Arrendamiento	3,319,360.00	-703,032.20	2,616,327.80	703,626.63	703,626.63	1,912,701.17
3000.3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	18,858,364.00	-8,815,879.13	10,042,484.87	4,996,357.80	4,996,357.80	5,046,127.07
3000.3400 Servicios financieros, bancarios y Comerciales	160,248.00	672,998.38	833,246.38	662,368.82	662,368.82	170,877.56
3000.3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,167,065.00	467,898.75	1,634,963.75	354,883.42	354,883.42	1,280,080.33
3000.3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,437,000.00	-1,855,412.00	581,588.00	76,560.00	76,560.00	505,028.00
3000.3700 Servicio de Traslado y Viáticos	637,091.00	-11,941.17	625,149.83	69,302.70	69,302.70	555,847.13
3000.3800 Servicios Oficiales	3,842,793.00	643,755.38	4,486,548.38	3,581,855.42	3,581,855.42	904,692.96
3000.3900 Otros Servicios Generales	2,294,211.00	32,748,903.60	35,043,114.60	12,052,120.40	12,052,120.40	22,990,994.20

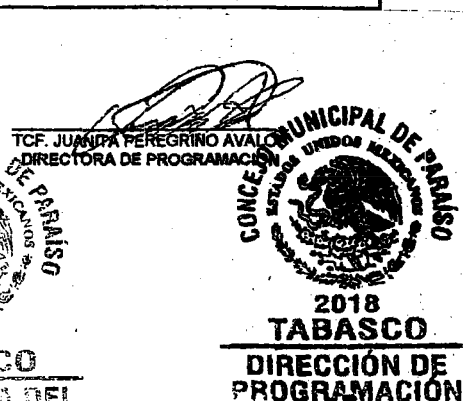
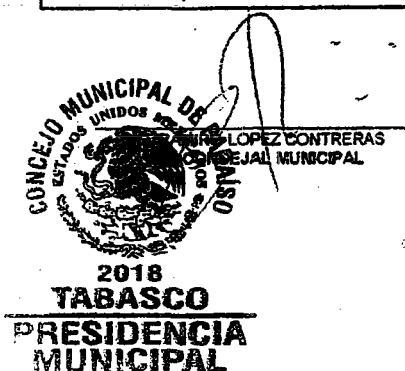


MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto

DE ENERO A MARZO DE 2018

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,724.00	-1,063,800.00	1,822,924.00	947,676.27	947,676.27	875,247.73
4000.4400 Ayudas Sociales	2,886,724.00	-1,063,800.00	1,822,924.00	947,676.27	947,676.27	875,247.73
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	90,329.12	90,329.12	90,329.12	90,329.12	0.00
5000.5100 Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	67,079.92	67,079.92	67,079.92	67,079.92	0.00
5000.5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
5000.5800 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	34,294,394.79	34,294,394.79	26,267,972.72	26,267,972.72	8,026,422.07
6000.6200 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	34,294,394.79	34,294,394.79	26,267,972.72	26,267,972.72	8,026,422.07
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	5,873,480.83	5,873,480.83	0.00	0.00	5,873,480.83
7000.7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	5,873,480.83	5,873,480.83	0.00	0.00	5,873,480.83
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84,087,413.00	3,454,198.38	87,541,611.38	0.00	0.00	87,541,611.38
8000.8100 Participaciones	45,927,413.00	3,454,198.38	48,981,611.38	0.00	0.00	48,981,611.38
8000.8300 Aportaciones	38,560,000.00	0.00	38,560,000.00	0.00	0.00	38,560,000.00
8000.8500 Convenios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 8 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por capítulo



DE ENERO A MARZO DE 2018

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
1000 SERVICIOS PERSONALES	242,028,231.00	-13,452,841.00	228,575,390.00	50,850,540.60	50,850,540.60	177,724,849.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,881,419.00	4,723,875.02	23,605,394.02	4,843,245.36	4,843,245.36	18,762,148.68
3000 SERVICIOS GENERALES	57,369,840.00	19,222,233.81	76,592,073.81	26,521,182.03	26,521,182.03	50,070,891.58
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,724.00	-1,063,800.00	1,822,924.00	947,676.27	947,676.27	875,247.73
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	90,329.12	90,329.12	90,329.12	90,329.12	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	34,294,394.79	34,294,394.79	26,267,972.72	26,267,972.72	8,026,422.07
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	5,873,480.83	5,873,480.83	0.00	0.00	5,873,480.83
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84,087,413.00	3,454,198.38	87,541,611.38	0.00	0.00	87,541,611.38
TOTAL	405,253,827.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,946.10	109,520,946.10	348,874,651.65

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7888 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DR. RAMIRO LOPEZ CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

PROF. VLADIMIR JULIAN GIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

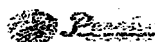
TCF. JUANITA PEREGRINO AVALES
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento

DE ENERO A MARZO DE 2018

Fuente de Financiamiento	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
Nuevo						
PARTICIPACIONES	210,771,750.00	0.00	210,771,750.00	47,259,501.90	47,259,501.90	163,512,248.10
PARTICIPACIONES DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DEL PETROLEO	41,200,000.00	0.00	41,200,000.00	13,679,539.38	13,679,539.38	27,520,460.62
INGRESOS DE GESTIÓN	33,106,000.00	0.00	33,106,000.00	7,974,303.39	7,974,303.39	25,131,696.61
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (INMUJERES)	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	1,860,000.00	377,784.49	2,237,784.49	0.00	0.00	2,237,784.49
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,620,000.00	0.00	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	29,057,413.00	12,136,036.00	41,193,449.00	0.00	0.00	41,193,449.00
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	47,104,464.00	9,768,315.00	56,872,779.00	9,518,457.20	9,518,457.20	47,354,321.80
RECURSOS TRANSFERIDOS	5,834,000.00	400,000.00	6,234,000.00	2,341,288.68	2,341,288.68	3,892,711.32
TOTAL Nuevo	405,253,627.00	22,682,135.49	427,935,762.49	80,773,090.55	80,773,090.55	347,162,671.94



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento

DE ENERO A MARZO DE 2018

Fuente de Financiamiento	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
--------------------------	----------	------------------------------------	------------	-----------	--------	--------------

Refrendo

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	0.00	1,865,349.89	1,865,349.89	1,659,088.43	1,659,088.43	206,261.46
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0.00	24,633,622.07	24,633,622.07	24,608,884.29	24,608,884.29	24,737.78
RECURSOS TRANSFERIDOS	0.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	0.00
TOTAL Refrendo	0.00	26,621,243.96	26,621,243.96	26,390,244.72	26,390,244.72	230,999.24

Economías

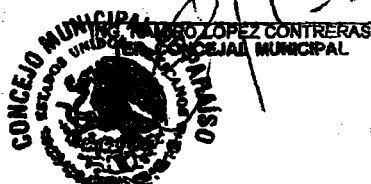
PARTICIPACIONES	0.00	472,465.71	472,465.71	19,416.00	19,416.00	453,049.71
PARTICIPACIONES DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DEL PETROLEO	0.00	681,305.20	681,305.20	676,042.67	676,042.67	5,262.53
INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	1,946,211.69	1,946,211.69	1,136,632.33	1,136,632.33	809,579.36
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	0.00	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS	0.00	189,086.99	189,086.99	6,000.00	6,000.00	183,086.99
TOTAL Economías	0.00	3,808,589.42	3,808,589.42	2,357,610.83	2,357,610.83	1,450,978.59

Interés

FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	0.00	30,001.88	30,001.88	0.00	0.00	30,001.88
TOTAL Interés	0.00	30,001.88	30,001.88	0.00	0.00	30,001.88

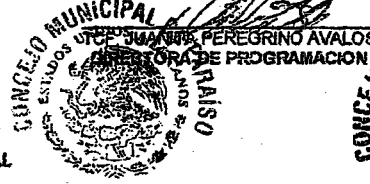
TOTAL	405,253,627.00	53,141,970.75	458,395,597.75	109,520,945.10	109,520,945.10	348,874,651.88
--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7888 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 07/03/18.



2018
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

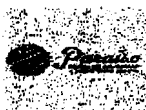
PROPR. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida

DE ENERO A MARZO DE 2018

Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
11101	Dietas	7,854,824.00	-4,000,000.00	3,854,824.00	1,584,838.13	1,584,838.13	2,289,985.87
11301	Sueldos base	59,735,410.00	0.00	59,735,410.00	14,082,593.43	14,082,593.43	45,652,816.57
12201	Sueldos base al personal eventual	25,663,795.00	50,400.00	25,714,195.00	6,848,798.27	6,848,798.27	18,867,395.73
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	3,639,671.00	0.00	3,639,671.00	888,525.69	888,525.69	2,651,145.31
13104	Antigüedad	486,570.00	0.00	486,570.00	0.00	0.00	486,570.00
13201	Primas de vacaciones y dominical	3,540,783.00	0.00	3,540,783.00	0.00	0.00	3,540,783.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	25,844,284.00	-8,171,612.00	19,672,672.00	0.00	0.00	19,672,672.00
13208	Otras gratificación de fin de año	3,387,680.00	0.00	3,387,680.00	0.00	0.00	3,387,680.00
13418	Compensaciones	28,818,807.00	-1,500.00	28,817,307.00	7,325,433.69	7,325,433.69	21,491,873.31
14108	Aportaciones al ISSST	13,349,395.00	0.00	13,349,395.00	3,383,037.84	3,383,037.84	9,966,357.16
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,088,000.00	0.00	2,088,000.00	0.00	0.00	2,088,000.00
15202	Pago de Liquidaciones	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	219,601.17	219,601.17	780,398.83
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	11,257,820.00	0.00	11,257,820.00	2,852,130.08	2,852,130.08	8,405,689.92
15404	Post Mortem	400,000.00	0.00	400,000.00	225,082.88	225,082.88	174,917.12
15901	Otras prestaciones	1,711,824.00	-8,441.00	1,702,183.00	248,711.08	248,711.08	1,453,471.92
15902	Pago extraordinario por riesgo	3,528,491.00	-500.00	3,527,991.00	888,062.81	888,062.81	2,639,928.19
17102	Estímulos al personal operativo	49,498,107.00	-3,320,188.00	46,177,919.00	12,307,734.55	12,307,734.55	33,870,184.45
17103	Carerra Magisterial	323,000.00	0.00	323,000.00	0.00	0.00	323,000.00
21101	Materiales y útiles de oficina	96,735.00	173,500.00	270,235.00	36,407.78	36,407.78	233,827.22
21102	Equipos menores de oficina	50,541.00	3,000.00	53,541.00	8,088.40	8,088.40	45,452.60
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	473,333.00	-54,400.00	418,933.00	84,212.50	84,212.50	334,720.50
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	33,984.00	4,500.00	38,484.00	12,772.97	12,772.97	25,711.03
21501	Material de apoyo informativo	3,770.00	0.00	3,770.00	0.00	0.00	3,770.00
21503	Material impreso	489,611.00	152,818.58	642,429.58	338,609.00	338,609.00	304,018.58
21601	Material de limpieza	619,741.00	-423,263.00	196,478.00	0.00	0.00	196,478.00
21701	Materiales y suministros para planteles educativos	43,616.00	0.00	43,616.00	0.00	0.00	43,616.00
21702	Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas	13,362.00	0.00	13,362.00	0.00	0.00	13,362.00
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	611,580.00	-253,167.72	358,412.28	10,941.58	10,941.58	347,470.70
22105	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales	0.00	40,500.00	40,500.00	40,336.00	40,336.00	164.00
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	774,877.00	768,000.00	1,582,877.00	53,898.80	53,898.80	1,528,978.20
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	89,442.00	3,000.00	92,442.00	7,967.79	7,967.79	84,474.21
23401	Combustibles, lubricantes, editivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	11,145.00	0.00	11,145.00	0.00	0.00	11,145.00
24101	Productos minerales no metálicos	28,135.00	3,000.00	28,135.00	14,965.28	14,965.28	14,169.72
24201	Cemento y productos de concreto	14,697.00	6,573.00	21,270.00	20,918.93	20,918.93	351.07
24301	Cal, yeso y productos de yeso	4,528.00	0.00	4,528.00	0.00	0.00	4,528.00
24401	Madera y productos de madera	158,628.00	269,880.68	428,508.68	81,259.71	81,259.71	367,248.97
24501	Vidrio y productos de vidrio	8,479.00	0.00	8,479.00	0.00	0.00	8,479.00
24601	Material eléctrico y electrónico	185,843.00	73,041.75	258,884.75	89,348.94	89,348.94	169,535.81



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida

DE ENERO A MARZO DE 2018

Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
24701	Artículos metálicos para la construcción	76,940.00	11,146.59	88,086.59	25,095.46	25,095.46	82,991.13
24801	Materiales complementarios	524,243.00	-218,611.00	305,432.00	17,357.58	17,357.58	288,074.42
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	189,194.00	23,412.05	222,606.05	79,355.27	79,355.27	143,250.78
25101	Productos químicos básicos	25,172.00	2,000.00	27,172.00	1,600.07	1,600.07	25,571.93
25201	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	19,864.00	-3,000.00	16,864.00	0.00	0.00	16,864.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	29,401.00	0.00	29,401.00	2,204.00	2,204.00	27,197.00
25801	Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados	9,192.00	0.00	9,192.00	579.48	579.48	8,612.52
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	10,448,194.00	1,621,850.99	12,070,044.99	3,002,191.67	3,002,191.67	9,067,853.32
27101	Vestuario y uniformes	1,283,779.00	1,413,750.00	2,707,529.00	744,149.28	744,149.28	1,963,379.72
27102	Uniformes para el deporte	7,772.00	0.00	7,772.00	0.00	0.00	7,772.00
27201	Prendas de protección personal	396,983.00	582,250.00	989,233.00	20,135.99	20,135.99	949,097.01
27301	Artículos deportivos	371,508.00	-146,000.00	225,508.00	38,414.72	38,414.72	189,093.28
27401	Productos textiles	337,386.00	261,510.00	598,896.00	0.00	0.00	598,896.00
27601	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	146,711.00	-138,171.00	7,540.00	7,540.00	7,540.00	0.00
28302	Accesorios de protección para seguridad pública y nacional	450,722.00	171,000.00	621,722.00	0.00	0.00	621,722.00
29101	Herramientas menores	105,420.00	31,282.12	136,702.12	75,432.63	75,432.63	61,269.49
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	21,564.00	0.00	21,564.00	288.00	288.00	21,276.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	39,082.00	-20,000.00	19,082.00	0.00	0.00	19,082.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	13,390.00	1,000.00	14,390.00	522.00	522.00	13,868.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	655,520.00	343,774.00	999,294.00	50,653.57	50,653.57	948,640.43
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,732.00	0.00	9,732.00	0.00	0.00	9,732.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,605.00	0.00	3,605.00	0.00	0.00	3,605.00
31101	Energía eléctrica	23,627,704.00	-3,824,058.00	19,703,646.00	3,776,075.00	3,776,075.00	15,927,571.00
31301	Servicios de agua	231,308.00	0.00	231,308.00	40,504.99	40,504.99	190,803.01
31401	Servicio Telefónico Convencional	670,602.00	0.00	670,602.00	185,345.42	185,345.42	484,256.58
31704	Servicios Electrónicos, Hospedaje y Diseño de Página Web y Correo Electrónico	120,000.00	0.00	120,000.00	18,604.00	18,604.00	100,396.00
31801	Servicio postal	4,094.00	-1,000.00	3,094.00	1,577.43	1,577.43	1,516.57
32201	Alquiler de edificios y locales	619,981.00	43,000.00	659,981.00	190,683.66	190,683.66	469,277.14
32302	Arrendamiento de Mobiliario	798,745.00	-155,892.20	642,852.80	229,482.80	229,482.80	413,370.00
32502	Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	582,200.00	-350,000.00	232,200.00	25,800.00	25,800.00	206,400.00
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	302,066.00	-250,000.00	52,066.00	0.00	0.00	52,066.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	991,200.00	0.00	991,200.00	247,799.97	247,799.97	743,400.03
32903	Otros arrendamientos	28,188.00	9,880.00	38,048.00	9,880.00	9,880.00	28,188.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	8,932.00	0.00	8,932.00	0.00	0.00	8,932.00



MUNICIPIO DE PARAÍSO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida

DE ENERO A MARZO DE 2018

Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
33103	Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	650,000.00	0.00	650,000.00	127,600.00	127,600.00	522,400.00
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	2,736.00	0.00	2,736.00	0.00	0.00	2,736.00
33501	Estudios e investigaciones	24,662.00	797,169.90	821,851.90	0.00	0.00	821,851.90
33905	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	95,406.00	-3,079.03	95,406.97	0.00	0.00	95,406.97
33901	Subcontratación de servicios con terceros	18,072,456.00	-10,060,000.00	8,012,456.00	4,868,757.80	4,868,757.80	3,143,698.20
33903	Servicios integrales	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
33904	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,102.00	0.00	1,102.00	0.00	0.00	1,102.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	152,128.00	672,398.38	825,126.38	682,368.82	682,368.82	162,757.56
34701	Fletes y Maniobras	8,120.00	0.00	8,120.00	0.00	0.00	8,120.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	135,824.00	-15,774.29	120,149.71	16,470.49	16,470.49	103,679.22
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	35,836.00	-11,206.79	24,629.21	0.00	0.00	24,629.21
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	228,074.00	-65,040.00	163,034.00	700.64	700.64	162,333.36
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,688.00	-2,000.00	688.00	0.00	0.00	688.00
35302	Instalaciones	7,503.00	0.00	7,503.00	0.00	0.00	7,503.00
35303	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	7,348.00	0.00	7,348.00	0.00	0.00	7,348.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	704,402.00	511,919.83	1,216,321.83	244,390.29	244,390.29	971,931.54
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
35702	Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas	44,312.00	50,000.00	94,312.00	93,322.00	93,322.00	990.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,437,000.00	-1,855,412.00	581,588.00	78,580.00	78,580.00	505,028.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	424,308.00	-7,941.17	416,366.83	40,482.72	40,482.72	375,874.11
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	1,464.00	0.00	1,464.00	0.00	0.00	1,464.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	211,319.00	-4,000.00	207,319.00	28,606.98	28,606.98	178,506.02
38201	Gastos de orden social	3,640,289.00	789,298.38	4,429,587.38	3,581,855.42	3,581,855.42	847,711.86
38301	Congresos y convenciones	56,981.00	0.00	56,981.00	0.00	0.00	56,981.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	148,543.00	-148,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39202	Otros impuestos y derechos	67,320.00	69,600.00	136,920.00	69,842.13	69,842.13	66,677.87
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	34,408.00	0.00	34,408.00	0.00	0.00	34,408.00
39404	Asignaciones para Solución de Controversias Jurisdiccionales	2,000,000.00	30,000,000.00	32,000,000.00	9,785,359.24	9,785,359.24	22,214,643.76
39501	Penas, multas, adeudos y actualizaciones	192,463.00	6,879.03	199,362.03	6,879.03	6,879.03	192,463.00
39805	1 al Millar	0.00	85,944.57	85,944.57	0.00	0.00	85,944.57
39801	Impuesto Sobre Nóminas	0.00	2,587,060.00	2,587,060.00	2,190,243.00	2,190,243.00	396,817.00

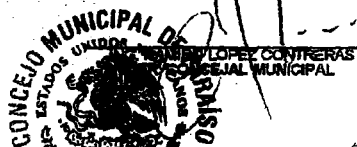


MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida

DE ENERO A MARZO DE 2018

Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	271,828.00	-23,800.00	248,028.00	85,000.00	85,000.00	163,028.00
44104	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	199,716.00	60,000.00	259,716.00	159,176.00	159,176.00	100,540.00
44112	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales	889,607.00	0.00	889,607.00	539,301.99	539,301.99	350,305.01
44113	Cooperaciones diversas	38,200.00	0.00	38,200.00	10,000.00	10,000.00	28,200.00
44115	Apoyo a la vivienda	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44201	Becas	131,800.00	0.00	131,800.00	32,950.00	32,950.00	98,850.00
44301	Apoyos a instituciones educativas	44,573.00	0.00	44,573.00	6,368.40	6,368.40	38,174.60
44503	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	311,000.00	-100,000.00	211,000.00	114,849.88	114,849.88	96,150.12
51101	Mobiliario	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	0.00
51501	Bienes informáticos	0.00	55,479.92	55,479.92	55,479.92	55,479.92	0.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	0.00
62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales	0.00	1,020,553.89	1,020,553.89	0.00	0.00	1,020,553.89
62301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	2,114,753.31	2,114,753.31	0.00	0.00	2,114,753.31
62302	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	1,708,705.15	1,708,705.15	105,574.16	105,574.16	1,603,130.99
62303	Drenaje y alcantarillado	0.00	1,392,879.57	1,392,879.57	377,830.25	377,830.25	1,015,049.32
62402	Construcción de obras de urbanización	0.00	27,046,983.42	27,046,983.42	24,774,048.86	24,774,048.86	2,272,934.56
62403	Mantenimiento y rehabilitación de obras de urbanización	0.00	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	0.00
79902	Provisiones para erogaciones contingentes	0.00	5,873,480.83	5,873,480.83	0.00	0.00	5,873,480.83
81301	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	45,527,413.00	3,454,198.38	48,981,611.38	0.00	0.00	48,981,611.38
83201	Aportaciones de la federación a municipios	36,560,000.00	0.00	36,560,000.00	0.00	0.00	36,560,000.00
85301	Otros convenios	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
	TOTAL	406,263,827.80	63,141,970.76	469,395,897.76	109,520,946.10	109,520,946.10	349,874,951.66

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7888 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.



2018
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
DIRECCION DE
PROGRAMACION



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por programa y proyectos de inversión

DE ENERO A MARZO DE 2018

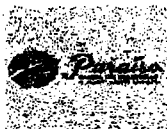
					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	TGasto	Proyec	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K002	2 GASTO DE CAPITAL	KAM57	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CERRADA S/N EN CALLE LAS PALMITAS DE LA COLONIA HUESO DE PUERCO (COLONIA QUINTIN ARAUZ) EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (MARITIMA 2016)	CO, QUINTIN ARAUZ	0.00	165,164.57	165,164.57	165,164.57	165,164.57	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KAM56	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA DE TULIPANES E IRIS DE LA COLONIA (EL COQUITO) PARAISO, TABASCO.(TERRESTRE 2017)	CD, PARAISO	0.00	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KAM58	CONSTRUCCION DE DREN A BASE DE TUBERIA CORRUGADA DE 24" DE DIAMETRO EN EL EJIDO QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (TERRESTRE 2016)	RA, QUINTIN ARAUZ UNO	0.00	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	0.00
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA357	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CARRETERA A LA RIA, EL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, EL ESCRIBANO	0.00	429,083.12	429,083.12	0.00	0.00	429,083.12
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA354	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ENTRADA AL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, EL ESCRIBANO	0.00	316,392.51	316,392.51	0.00	0.00	316,392.51



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por programa y proyectos de inversión

DE ENERO A MARZO DE 2018

					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones/(Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	TGasto	Proyec	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K003	2 GASTO DE CAPITAL	KA355	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	VI, PUERTO CEIBA	0.00	269,573.69	269,573.69	0.00	0.00	269,573.69
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA356	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN COLONIA LA CEIBA DE PARAISO TABASCO	CD, PARAISO	0.00	967,612.69	967,612.69	0.00	0.00	967,612.69
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA351	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EJIDO LIMANTUR ENTRADA LOS HERNANDEZ YANEZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	RA, QUINTIN ARAUZ UNO	0.00	534,576.02	534,576.02	0.00	0.00	534,576.02
K004	2 GASTO DE CAPITAL	KA352	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE 5 DE MAYO (ENTRE 1A. CDA 5 DE MAYO Y C. AGUILES SERDAN)	CD, PARAISO	0.00	612,564.60	612,564.60	0.00	0.00	612,564.60



MUNICIPIO DE PARAISO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por programa y proyectos de inversión

DE ENERO A MARZO DE 2018

					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	TGasto	Proyecto	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL92	(KAL92) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTO EN CALIENTE EN CARRETERA EL ESCRIBANO (ENTRE EL TRAMO DE LA CARRETERA A DOS BOCAS A LA CARRETERA LAS FLORES 1RA. SECCION) DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	RA, EL ESCRIBANO	0.00	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL93	(KAL93) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL91	(KAL91) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE TORNO LARGO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TAB (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	1,880,367.42	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KA353	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE TRUJILLO GURRIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	CD, PARAISO	0.00	510,733.15	510,733.15	0.00	0.00	510,733.15



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por programa y proyectos de inversión

DE ENERO A MARZO DE 2018

					Egresos					
Concepto					Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	TGasto	Proyec	Nombre	Localidad	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL89	(KAL89) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DEL VELODORMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	CD. PARAISO	0.00	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	0.00
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAM53	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN BALNEARIO "PLAYA SOL" (REFRENDO 2015)	RA, LAS FLORES 2 DA. SECCIÓN	0.00	208,261.46	208,261.46	0.00	0.00	208,261.46
K005	2 GASTO DE CAPITAL	KAL90	(KAL90) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	VI, PUERTO CEIBA	0.00	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	0.00
Total de Gasto					0.00	29,104,250.51	29,104,250.51	25,257,453.27	25,257,453.27	3,846,797.24

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7898 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2018
TABASCO
DIRECTORA DE PROGRAMAS



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercido
OP	Unidad	Prog	1	2	3=1+2	4	5	6=4-5
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IS412	1,942,378.00	345,000.00	2,287,378.00	488,725.73	488,725.73	1,797,652.27
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	ISP12	3,762,445.00	(165,378.00)	3,597,068.00	802,285.28	802,285.28	2,794,800.74
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IS712	1,184,000.00	400,000.00	1,584,000.00	273,317.88	273,317.88	1,310,682.32
E019 Vigilancia del Tránsito	12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	IS761	0.00	189,085.99	189,085.99	6,000.00	6,000.00	183,085.99
E029 Protección Civil	17 COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	GCE17	104,000.00	(68,728.00)	45,274.00	0.00	0.00	45,274.00
E029 Protección Civil	17 COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	GCP17	4,242,210.00	(243,883.00)	3,998,317.00	630,883.59	630,883.59	3,167,433.47
E029 Protección Civil	17 COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	GCR17	1,520,000.00	500.00	1,520,500.00	440,350.85	440,350.85	1,080,149.05
E042 Cambio Climático	17 COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	GCR51	0.00	797,188.90	797,188.90	0.00	0.00	797,188.90
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	EC463	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	ECF3P	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	IS411	43,162,098.00	9,423,315.00	62,585,401.00	9,028,731.47	9,028,731.47	43,556,669.53
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	IS451	0.00	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	0.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	IS452	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISP11	3,870,868.00	(42,158.00)	3,828,810.00	712,184.52	712,184.52	3,116,645.48
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISPVI	2,530,782.00	(103,157.00)	2,667,625.00	661,462.37	661,462.37	2,223,162.63
E46 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	ISR11	20,000.00	0.00	20,000.00	15,887.01	15,887.01	4,112.99
E47 Registro e Identificación de Población	33 OFICIA DEL REGISTRO CIVIL	GCP33	3,890,368.00	(134,601.00)	3,745,768.00	784,759.62	784,759.62	2,961,008.38
E47 Registro e Identificación de Población	33 OFICIA DEL REGISTRO CIVIL	GCR33	68,000.00	0.00	68,000.00	25,811.08	25,811.08	42,188.92
E48 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP60	10,021,808.00	(33,932.00)	9,987,853.00	1,981,546.28	1,981,546.28	8,006,106.74
E48 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP61	487,224.00	0.00	487,224.00	102,285.67	102,285.67	384,938.13
E48 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP61	989,887.00	0.00	989,887.00	197,087.58	197,087.58	792,799.42
E48 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR60	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
E49 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISPPU	10,216,110.00	(88,382.00)	10,116,728.00	2,062,959.05	2,062,959.05	8,053,768.95
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISD31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE51	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	132,148.00	132,148.00	1,067,852.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE52	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	165,329.00	165,329.00	1,134,671.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE53	1,600,000.00	(800,000.00)	1,000,000.00	200,651.00	200,651.00	799,449.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE54	1,000,000.00	(800,000.00)	400,000.00	109,914.00	109,914.00	290,086.00



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE55	1,200,000.00	(709,000.00)	500,000.00	137,039.00	137,039.00	362,961.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE56	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	142,454.00	142,454.00	1,057,546.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE57	300,000.00	0.00	300,000.00	33,263.00	33,263.00	266,737.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE58	6,148,000.00	(1,486,106.00)	4,656,694.00	670,144.00	679,144.00	3,979,750.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISE61	0.00	363,035.69	363,035.69	363,035.69	363,035.69	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISM53	0.00	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP56	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP57	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP58	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP59	600,000.00	(600,000.00)	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP62	700,000.00	(250,000.00)	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP63	700,000.00	(225,000.00)	475,000.00	0.00	0.00	475,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP64	700,000.00	(300,000.00)	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISP65	461,419.00	0.00	461,419.00	0.00	0.00	461,419.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR61	0.00	180,919.41	180,919.41	180,919.41	180,919.41	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR62	0.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR63	0.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR64	0.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR65	0.00	108,787.00	108,787.00	108,787.00	108,787.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR66	0.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	117,402.00	0.00
E50 servicio de Alumbrado Público	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR67	0.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	27,441.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
250 servicio de Alumbrado Público	05 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISR63	0.00	113,854.00	113,854.00	113,854.00	113,854.00	0.00
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	GCE06	320,000.00	(250,000.00)	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	GCP06	2,682,402.00	(144,622.00)	2,537,780.00	579,456.41	579,456.41	1,958,323.59
F001 Desarrollo Agrícola	06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	GCF06	663,000.00	(50,000.00)	613,000.00	163,352.46	163,352.46	449,647.54
F008 Apoyo Turístico	07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	GCP07	2,358,000.00	(206,464.00)	2,049,536.00	556,972.21	556,972.21	1,492,563.79
F008 Apoyo Turístico	07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	GCR07	540,000.00	(124,273.44)	415,726.56	70,851.16	70,851.16	344,875.40
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	16 DIRECCIÓN DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	GCP16	1,422,177.00	(84,403.00)	1,327,774.00	390,186.26	390,186.26	937,587.74
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	16 DIRECCIÓN DE PROTECC. AMB. Y DESARROLLO SUSTENTABLE	GCR16	270,000.00	0.00	270,000.00	66,211.20	66,211.20	203,788.80
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	ISR32	500,000.00	0.00	500,000.00	326,334.54	326,334.54	173,665.46
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	ISR33	200,000.00	0.00	200,000.00	110,548.00	110,548.00	89,452.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	ISR38	200,000.00	0.00	200,000.00	37,100.00	37,100.00	162,900.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR34	4,800.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR35	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR35	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ISR57	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	GCP14	2,706,413.00	(235,144.00)	2,471,269.00	691,890.85	691,890.85	1,779,378.15
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	GCR14	280,000.00	0.00	280,000.00	72,175.77	72,175.77	207,824.23
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	14 DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	ISR60	1,000,000.00	(1,000,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	GCP15	3,907,802.00	(286,888.00)	3,620,914.00	850,673.73	850,673.73	2,770,240.27
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	GCR15	310,000.00	0.00	310,000.00	78,479.20	78,479.20	231,520.80
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	ISR59	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	ISR60	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	16 COORDINACIÓN DEL DIF	GCE16	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACIÓN DEL DIF	GCE33	0.00	9,382.03	9,382.03	9,382.03	9,382.03	0.00
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACIÓN DEL DIF	GCP18	11,822,988.00	(500,055.00)	11,318,913.00	2,440,419.81	2,440,419.81	8,878,493.19
F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	18 COORDINACIÓN DEL DIF	GCR18	1,550,000.00	(424,036.00)	1,125,964.00	369,976.33	369,976.33	755,987.67
F28 Fomento a la Salud	18 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ISR44	1,845,735.00	(71,011.00)	1,674,724.00	333,530.63	333,530.63	1,341,193.37
F28 Fomento a la Salud	18 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	ISR44	65,000.00	0.00	65,000.00	9,559.56	9,559.56	55,440.44
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	GCP09	21,535,212.00	(850,692.00)	20,684,520.00	4,474,806.77	4,474,806.77	16,209,713.23
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	GCR09	1,050,000.00	(468,180.00)	581,820.00	114,283.38	114,283.38	467,536.62
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP51	19,500.00	0.00	19,500.00	3,900.00	3,900.00	15,600.00
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP52	33,000.00	0.00	33,000.00	9,500.00	9,500.00	23,500.00
F29 Fomento a la Educación	09 DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	ISP53	26,720.00	0.00	26,720.00	6,360.00	6,360.00	20,360.00



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subservicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
F29 Fomento a la Educación	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISP84	45,780.00	0.00	45,780.00	11,960.00	11,960.00	33,790.00
F29 Fomento a la Educación	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISP85	6,800.00	0.00	6,800.00	1,700.00	1,700.00	5,100.00
F29 Fomento a la Educación	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISRCE	536,000.00	(146,711.00)	392,289.00	81,682.77	81,682.77	310,606.23
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	ISR51	20,000.00	18,285.44	38,285.44	38,285.44	38,285.44	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISEE8	400,000.00	(90,000.00)	310,000.00	0.00	0.00	310,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISEFP	1,000,000.00	282,448.00	1,282,448.00	903,243.62	903,243.62	378,202.48
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISEFT	200,000.00	146,280.00	346,280.00	204,585.93	204,585.93	141,694.07
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISEMA	500,000.00	(200,000.00)	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISRC4	500,000.00	844,259.80	1,344,259.80	1,144,259.80	1,144,259.80	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISRET	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISRMO	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISRN4	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	ISRTY	500,000.00	160,113.00	660,113.00	570,682.53	570,682.53	80,290.47
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	ISEDM	100,000.00	624,528.00	624,528.00	624,528.00	624,528.00	0.00
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	16 COORDINACIÓN DEL DIF	ISRRE	1,300,000.00	339,993.36	1,639,993.36	1,639,993.36	1,639,993.36	0.00
F31 Fomento al Deporte y Recreación	08 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	ISR89	0.00	200,000.00	200,000.00	58,000.00	58,000.00	144,000.00
K002 Infraestructura para Agua Potable	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM57	0.00	165,164.57	165,164.57	165,164.57	165,164.57	0.00
K003 Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA354	0.00	316,382.61	316,382.61	0.00	0.00	316,382.61
K003 Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA355	0.00	289,573.69	289,573.69	0.00	0.00	289,573.69
K003 Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA357	0.00	429,083.12	429,083.12	0.00	0.00	429,083.12
K003 Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM56	0.00	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	0.00
K003 Drenaje y Alcantarillado	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAM58	0.00	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	0.00
K004 Electrificación	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA351	0.00	534,576.02	534,576.02	0.00	0.00	534,576.02
K004 Electrificación	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA352	0.00	612,564.80	612,564.80	0.00	0.00	612,564.80
K004 Electrificación	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KA356	0.00	967,612.69	967,612.69	0.00	0.00	967,612.69
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ECFOR	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ECFFR	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISRT0	0.00	1,603,130.99	1,603,130.99	0.00	0.00	1,603,130.99
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAS53	0.00	510,733.15	510,733.15	0.00	0.00	510,733.15
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL69	0.00	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL50	0.00	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL91	0.00	1,880,357.42	1,880,357.42	1,880,357.42	1,880,357.42	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL92	0.00	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	3,737,012.37	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAL93	0.00	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	6,259,379.75	0.00
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	KAN53	0.00	208,261.46	208,261.46	0.00	0.00	208,261.46
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP353	0.00	1,555,939.95	1,555,939.95	0.00	0.00	1,555,939.95
K005 Urbanización	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OPUS2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP351	0.00	467,479.14	467,479.14	0.00	0.00	467,479.14
K014 Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	OP352	0.00	553,074.75	553,074.75	0.00	0.00	553,074.75
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCE51	0.00	14,800,090.00	14,800,000.00	4,611,183.75	4,611,183.75	10,188,816.25
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCP13	4,022,579.00	(308,184.00)	3,716,515.00	844,421.39	844,421.39	2,872,093.61
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCP52	0.00	15,200,000.00	15,200,000.00	3,491,519.04	3,491,519.04	11,708,480.96
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	GCR13	17,000.00	0.00	17,000.00	5,162.80	5,162.80	11,837.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCE10	4,800,000.00	(835,420.00)	4,264,580.00	890,536.69	890,536.69	3,374,043.32
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCE52	0.00	257,988.38	257,988.38	252,785.85	252,785.85	5,202.53
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCP10	22,818,141.00	335,485.00	23,153,626.00	5,841,488.44	5,841,488.44	17,312,137.56
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCR10	1,520,000.00	(334,109.00)	1,185,891.00	298,534.07	298,534.07	887,356.93
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	GCR53	0.00	193,372.00	193,372.00	193,372.00	193,372.00	0.00
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	29 COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS	GCP29	6,301,476.00	(327,014.00)	7,074,462.00	1,809,133.56	1,809,133.56	5,265,328.44
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	29 COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS	GCR29	520,000.00	(280,000.00)	660,000.00	115,064.54	115,064.54	544,935.46
M005 Adquisición de Bienes Muebles	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADE01	0.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
M008 Adquisición de Bienes Muebles	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ADEB2	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	0.00
M008 Adquisición de Bienes Muebles	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ADP01	0.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	0.00
M008 Adquisición de Bienes Muebles	10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	ADP02	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
M008 Adquisición de Bienes Muebles	14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ADR01	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	0.00
M008 Adquisición de Bienes Muebles	18 COORDINACIÓN DEL DIF	ADR02	0.00	12,699.92	12,699.92	12,699.92	12,699.92	0.00
O001 Evaluación y Control	05 CONTRALORIA MUNICIPAL	GCP05	6,816,251.00	(634,294.00)	6,283,957.00	1,369,873.18	1,369,873.18	3,914,083.82
O001 Evaluación y Control	05 CONTRALORIA MUNICIPAL	GCR05	403,000.00	0.00	403,000.00	73,058.08	73,058.08	329,941.92
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	BODER	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	2,600,000.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCE08	18,000,000.00	(10,030,000.00)	7,970,000.00	4,846,621.60	4,846,621.60	3,124,378.40
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCL51	0.00	24,757.78	24,757.78	0.00	0.00	24,757.78
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCP08	28,270,122.00	(1,955,727.00)	27,314,395.00	6,226,050.68	6,226,050.68	21,088,344.32
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR08	2,850,000.00	(111,206.78)	2,748,793.21	872,080.25	872,080.25	1,876,712.96
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR54	0.00	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR55	0.00	6,088.35	6,088.35	0.00	0.00	6,088.35
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR56	0.00	15,487.74	15,487.74	0.00	0.00	15,487.74
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR57	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR58	0.00	8,010.78	8,010.78	0.00	0.00	8,010.78
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	GCR59	0.00	17,621.82	17,621.82	0.00	0.00	17,621.82
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ISD02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	30 SUBDIRECCION DE CATASTRO	GCP30	2,508,148.00	(122,180.00)	2,386,968.00	549,902.99	549,902.99	1,837,065.01
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	30 SUBDIRECCION DE CATASTRO	GCR30	146,000.00	0.00	146,000.00	31,151.00	31,151.00	116,849.00
P008 Planeación, Estadísticas e Indicadores	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCP04	4,632,748.00	(281,398.00)	4,351,350.00	1,019,981.82	1,019,981.82	3,331,368.18
P008 Planeación, Estadísticas e Indicadores	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCP33	0.00	7,225.71	7,225.71	4,178.00	4,178.00	3,047.71
P008 Planeación, Estadísticas e Indicadores	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCR04	173,000.00	0.00	173,000.00	35,583.58	35,583.58	137,416.41
P008 Política y Gobierno	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	GCE01	328,000.00	0.00	328,000.00	0.00	0.00	328,000.00
P008 Política y Gobierno	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	GCP01	20,280,373.00	(8,297,990.00)	11,982,383.00	3,394,127.09	3,394,127.09	10,588,255.91
P008 Política y Gobierno	01 1ER. CONCEJAL MUNICIPAL	GCR01	3,678,700.00	(1,118,483.17)	2,560,216.83	577,494.11	577,494.11	1,982,722.72



MUNICIPIO DE PARAISO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática

DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=3-4
P005 Política y Gobierno	02 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	GCP02	7,270,235.00	(433,323.00)	6,836,912.00	1,540,883.03	1,540,883.03	5,296,028.97
P005 Política y Gobierno	02 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	GCR02	400,800.00	0.00	400,800.00	76,474.38	76,474.38	324,325.62
P005 Política y Gobierno	31 COORDINACION DE SECRETARIA PARTICULAR	GCP31	1,321,524.00	(68,623.00)	1,252,901.00	316,110.33	316,110.33	936,790.67
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC3F3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4RE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4S1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4S3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4PM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	EC4PX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF31	23,057,413.00	5,919,003.38	28,976,416.38	0.00	0.00	28,976,416.38
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF32	1,620,000.00	0.00	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECF37	0.00	30,001.88	30,001.88	0.00	0.00	30,001.88
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECI31	0.00	10,458.12	10,458.12	0.00	0.00	10,458.12
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECI32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECI3N	4,950,000.00	(2,164,803.60)	2,785,196.40	0.00	0.00	2,785,196.40
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECI3R	10,200,000.00	0.00	10,200,000.00	0.00	0.00	10,200,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECIFF	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECM31	850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	850,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECM32	890,000.00	0.00	890,000.00	0.00	0.00	890,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECM33	0.00	116,028.00	116,028.00	0.00	0.00	116,028.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECM34	0.00	261,736.49	261,736.49	0.00	0.00	261,736.49
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECM3N	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECOPR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECPEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECPEX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECPFM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECPRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECPRO	0.00	1,921.34	1,921.34	0.00	0.00	1,921.34
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECRED	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECREG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECRIG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ECT31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GC3S2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCA31	0.00	2,464,803.60	2,464,803.60	2,037,971.00	2,037,971.00	336,832.60
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCA34	0.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCE33	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCP03	10,808,495.00	(731,702.00)	10,076,793.00	2,348,929.56	2,348,929.56	7,727,863.44
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	GCR03	1,500,000.00	7,300.00	1,507,300.00	354,154.03	354,154.03	1,153,145.97
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	ISR03	100,000.00	0.00	100,000.00	93,162.60	93,162.60	6,837.40
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	REFEX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009 Administración Financiera	03 DIRECCION DE FINANZAS	REFRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P018 Evaluación del Desempeño	04 DIRECCION DE PROGRAMACION	GCP51	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
Total de Gastos			665,283,827.00	63,191,578.78	728,475,405.78	169,620,546.10	169,620,546.10	558,854,859.68

MUNICIPIO DE PARAISO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática



DE ENERO A MARZO DE 2018

Concepto			Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	SubEjercicio
PP	Unidad	Proy	1	2	3=1+2	4	5	6=4-5
ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7898 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.								



2018
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PROPR. MADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



2018
TABASCO
SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL

TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION



2018
TABASCO
DIRECCION DE
PROGRAMACION

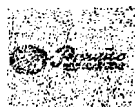
MUNICIPIO DE PARAISO
 POR PROGRAMA Y PROYECTO
 EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
TOTAL		405,253,027.00	104,357,512.18	51,415,841.41	458,395,597.75	287,246,796.30	108,520,946.10	109,520,946.10	109,520,946.10
E019.-Vigilancia del Tránsito									
IS412	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	1,942,378.00	351,000.00	6,000.00	2,297,378.00	1,655,086.06	489,725.73	489,725.73	489,725.73
ISP12	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO	3,752,445.00	0.00	185,379.00	3,567,066.00	3,567,036.00	802,285.26	802,285.26	802,285.26
IST12	APORTACION ESTATAL PARA LA OPERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSITO	1,184,000.00	400,500.00	500.00	1,584,000.00	1,207,656.00	273,317.68	273,317.68	273,317.68
IS151	APORTACION ESTATAL PARA LA OPERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSITO (ECONOMIA 2017)	0.00	189,086.99	0.00	189,086.99	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
E029.-Protección Civil									
GCE17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	104,000.00	0.00	58,726.00	45,274.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCP17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	4,242,210.00	0.00	243,893.00	3,998,317.00	3,958,317.00	830,623.53	830,623.53	830,623.53
GCR17	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1,520,000.00	4,500.00	4,000.00	1,520,500.00	440,350.95	440,350.95	440,350.95	440,350.95
E042.-Cambio Climático									
GCR51	ATLAS DE RIESGOS GEOLOGICOS PARA EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO (ECONOMIA 2017)	0.00	800,000.00	2,800.10	797,199.90	0.00	0.00	0.00	0.00
E48.-Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes									
EC453	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO IV (ECONOMIA 2017)	0.00	519,519.83	519,519.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECFSP	APORTACION FEDERAL PARA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IS411	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	43,162,086.00	9,841,315.00	418,000.00	52,585,401.00	40,937,975.58	9,028,731.47	9,028,731.47	9,028,731.47



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
IS451	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	521,739.66	2,219.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83	519,519.83
IS452	APORTACION DE RECURSOS DE FONDO IV AL CONVENIO DE COPARTICIPACION	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP11	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,870,969.00	0.00	42,158.00	3,828,810.00	3,820,415.00	712,164.52	712,164.52	712,164.52
ISPM	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (VIGILANTES)	2,990,782.00	0.00	103,157.00	2,887,625.00	2,887,525.00	661,462.37	661,462.37	661,462.37
ISR11	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00	7,879.03	7,879.03	20,000.00	15,887.01	15,887.01	15,887.01	15,887.01
E47.-Registro e identificación de Población									
GCP33	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	3,880,399.00	0.00	134,801.00	3,745,798.00	3,745,798.00	784,759.62	784,759.62	784,759.62
GCR33	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	68,000.00	10,000.00	10,000.00	68,000.00	25,811.08	25,811.08	25,811.08	25,811.08
E48.-Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos									
ISP50	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE LA CIUDAD DE PARAISO	10,021,805.00	0.00	33,932.00	9,987,853.00	9,987,853.00	1,981,546.23	1,981,546.23	1,981,546.23
ISP60	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE PUERTO CEIBA	487,224.00	0.00	0.00	487,224.00	487,224.00	102,265.87	102,265.87	102,265.87
ISP61	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	999,887.00	0.00	0.00	999,887.00	999,887.00	197,097.58	197,097.58	197,097.58
ISR50	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA DE LA CIUDAD DE PARAISO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E49.-Mantenimiento y Limpieza a veredas y Espacios Públicos									
ISPPU	GASTOS DE OPERACION DEL MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	10,216,110.00	0.00	92,382.00	10,116,728.00	10,116,728.00	2,082,959.05	2,082,959.05	2,082,959.05



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
E80.-servicio de Alumbrado Público									
ISD51	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFASICO 127/220V. (REFRENDO 2016)	0.00	57,237.57	57,237.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISE51	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA. UNION 2DA. SECCION	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	132,148.00	132,148.00	132,148.00	132,148.00
ISE52	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. CHILTEPEC	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	165,329.00	165,329.00	165,329.00	165,329.00
ISE53	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE	1,800,000.00	0.00	800,000.00	1,000,000.00	200,551.00	200,551.00	200,551.00	200,551.00
ISE54	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	1,000,000.00	0.00	600,000.00	400,000.00	109,914.00	109,914.00	109,914.00	109,914.00
ISE55	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO	1,200,000.00	0.00	700,000.00	500,000.00	137,039.00	137,039.00	137,039.00	137,039.00
ISE56	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA VILLA PUERTO CEIBA	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	142,454.00	142,454.00	142,454.00	142,454.00
ISE57	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO OCCIDENTE (SAN FCO.)	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	33,263.00	33,263.00	33,263.00	33,263.00
ISE58	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO	6,148,000.00	0.00	1,489,108.00	4,658,894.00	679,144.00	679,144.00	679,144.00	679,144.00
ISE59	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO ECONOMIA 2017	0.00	363,035.59	0.00	363,035.59	363,035.59	363,035.59	363,035.59	363,035.59
ISM53	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO 2DA. ETAPA (MARIATAMA)	0.00	1,022,025.45	11,503.00	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45	1,010,519.45
ISP53	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
ISP57	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP58	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA. UNION 2DA. SECCION	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP59	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO	800,000.00	0.00	500,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP62	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO	700,000.00	0.00	250,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP63	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA VILLA PUERTO CEIBA	700,000.00	0.00	225,000.00	475,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP64	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO OCCIDENTE (SAN FCO.)	700,000.00	0.00	300,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISP65	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. CHILTEPEC	461,418.00	0.00	0.00	461,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR61	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PARAISO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	190,918.41	0.00	190,918.41	190,918.41	190,918.41	190,918.41	190,918.41
ISR62	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO ORIENTE (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	157,370.00	0.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00	157,370.00
ISR63	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. FRANCISCO I. MADERO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	90,544.00	0.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00	90,544.00
ISR64	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA RIA. UNION 2DA. SECCION (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	108,943.00	0.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00	108,943.00
ISR65	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL POB. NICOLAS BRAVO (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	109,787.00	0.00	109,787.00	109,787.00	109,787.00	109,787.00	109,787.00

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

[illegible]



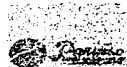
MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
GCE18	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCE53	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ECONOMIA 2018)	0.00	9,382.03	0.00	9,382.03	9,382.03	9,382.03	9,382.03	9,382.03
GCP14	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,708,413.00	0.00	235,144.00	2,471,269.00	2,457,269.00	591,990.95	591,990.95	591,990.95
GCP15	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,907,802.00	0.00	286,938.00	3,620,864.00	3,620,864.00	950,673.73	950,673.73	950,673.73
GCP18	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	11,822,988.00	0.00	509,055.00	11,313,913.00	11,302,913.00	2,440,419.81	2,440,419.81	2,440,419.81
GCR14	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	280,000.00	3,000.00	3,000.00	280,000.00	72,175.77	72,175.77	72,175.77	72,175.77
GCR15	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	310,000.00	3,000.00	3,000.00	310,000.00	76,479.20	76,479.20	76,479.20	76,479.20
GCR18	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	1,550,000.00	95,190.00	919,246.00	1,125,044.00	369,975.33	369,975.33	369,975.33	369,975.33
ISE60	DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A BAJO COSTO	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR52	APOYO SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	326,334.54	326,334.54	326,334.54	326,334.54
ISR53	APOYO SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON ATAUD Y DESPENSA	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	110,548.00	110,548.00	110,548.00	110,548.00
ISR54	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO STSEM	4,800.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR55	APOYO CON EL PROGRAMA DE LENTES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

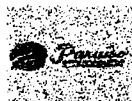
PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
ISR55	APOYO AL PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL SUTSET	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR57	APOYO AL PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL STSEM	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR58	APOYO SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	37,100.00	37,100.00	37,100.00	37,100.00
ISR59	TALLER DE BELLEZA	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR60	TALLER DE REPOSTERIA	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F28.-Fomento a la Salud									
ISP44	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1,645,735.00	0.00	71,011.00	1,574,724.00	1,574,724.00	333,530.53	333,530.53	333,530.53
ISR44	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	55,000.00	3,000.00	3,000.00	55,000.00	9,559.56	9,559.56	9,559.56	9,559.56
F29.-Fomento a la Educación									
GCP09	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	21,535,212.00	0.00	550,852.00	20,984,360.00	20,583,360.00	4,474,806.77	4,474,806.77	4,474,806.77
GCR09	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,050,000.00	0.00	469,180.00	580,820.00	114,283.38	114,283.38	114,283.38	114,283.38
ISP51	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION PRIMARIA	19,500.00	0.00	0.00	19,500.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00
ISP52	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION SECUNDARIA	33,000.00	0.00	0.00	33,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
ISP53	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	26,720.00	0.00	0.00	26,720.00	6,360.00	6,360.00	6,360.00	6,360.00
ISP54	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO SUTSET DE EDUCACION SUPERIOR	45,760.00	0.00	0.00	45,760.00	11,990.00	11,990.00	11,990.00	11,990.00

[illegible]



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
KA354	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN ENTRADA AL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	316,392.51	0.00	316,392.51	0.00	0.00	0.00	0.00
KA355	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	269,573.69	0.00	269,573.69	0.00	0.00	0.00	0.00
KA357	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CARRETERA A LA RIA. EL ESCRIBANO DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	429,083.12	0.00	429,083.12	0.00	0.00	0.00	0.00
KAM56	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA DE TULIPANES E IRIS DE LA COLONIA (EL COQUITO) PARAISO, TABASCO, (TERRES TRE 2017)	0.00	380,791.66	2,961.41	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25	377,830.25
KAM58	CONSTRUCCION DE DRENAJE A BASE DE TUBERIA CORRUGADA DE 24" DE DIAMETRO EN EL EJIDO QUINTIN ARAUZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO (TERRESTRE 2016)	0.00	114,316.00	8,741.64	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16	105,574.16
KU04.- Electrificación									
KA351	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN EJIDO LIMANTUR ENTRADA LOS HERNANDEZ YANEZ DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	534,576.02	0.00	534,576.02	0.00	0.00	0.00	0.00
KA352	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN CALLE 5 DE MAYO (ENTRE 1A. CDA 5 DE MAYO Y C. AGUILES SERDAN)	0.00	612,564.60	0.00	612,564.60	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
KA356	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN COLONIA LA CEIBA DE PARAISO TABASCO	0.00	967,612.69	0.00	967,612.69	0.00	0.00	0.00	0.00
R005.-Urbanización									
ECFOR	APORTACION FEDERAL PARA EL PROGRAMA DE FORTALECE	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECFPR	APORTACION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ISR70	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA LA COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PARAISO.	0.00	1,603,130.99	0.00	1,603,130.99	0.00	0.00	0.00	0.00
KA253	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE TRUJILLO GURRIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO	0.00	510,733.15	0.00	510,733.15	0.00	0.00	0.00	0.00
KAL89	(KAL89) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DEL VELODROMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	8,000,000.00	77,638.40	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60	7,922,361.60
KAL90	(KAL90) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DE VILLA PUERTO CEIBA, PARAISO TABASCO (INVERSION 5)	0.00	4,822,079.24	12,316.09	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15	4,809,763.15

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

[illegible]

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

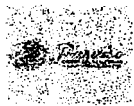
PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
OP351	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS RUBEN DARIO	0.00	467,479.14	0.00	467,479.14	0.00	0.00	0.00	0.00
OP352	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y BANDA EN JARDIN DE NIÑOS 20 DE NOVIEMBRE	0.00	553,074.75	0.00	553,074.75	0.00	0.00	0.00	0.00
L001.-Obligaciones Jurídicas Insaludables									
GCE51	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (LAUDOS LABORALES)	0.00	14,800,000.00	0.00	14,800,000.00	4,611,183.75	4,611,183.75	4,611,183.75	4,611,183.75
GCP13	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,022,679.00	0.00	308,164.00	3,716,515.00	3,194,115.00	644,421.39	644,421.39	644,421.39
GCP52	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (LAUDOS LABORALES)	0.00	15,200,000.00	0.00	15,200,000.00	3,491,519.04	3,491,519.04	3,491,519.04	3,491,519.04
GCR13	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	17,000.00	4,000.00	4,000.00	17,000.00	5,152.80	5,152.80	5,152.80	5,152.80
M001.-Actividades de Apoyo Administrativo									
GCE10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,800,000.00	1,580.00	537,000.00	4,264,530.00	890,536.68	890,536.68	890,536.68	890,536.68
GCE52	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2017)	0.00	257,998.38	0.00	257,998.38	252,735.85	252,735.85	252,735.85	252,735.85
GCP10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	22,818,141.00	1,278,000.00	939,504.00	23,153,637.00	19,928,239.87	5,841,486.44	5,841,486.44	5,841,486.44
GCP29	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	8,301,476.00	0.00	327,014.00	7,974,462.00	7,958,062.00	1,809,133.55	1,809,133.55	1,809,133.55
GCR10	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1,520,000.00	83,500.00	417,609.00	1,185,891.00	298,934.07	298,934.07	298,934.07	298,934.07
GCR29	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	920,000.00	16,000.00	276,000.00	660,000.00	115,084.54	115,084.54	115,084.54	115,084.54

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
GCR53	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA ISR 2017)	0.00	196,372.00	0.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00	196,372.00
M003.-Adquisición de Bienes Muebles									
ADE01	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2016)	0.00	33,640.00	0.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00	33,640.00
ADE02	ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES PARA LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS (ECONOMIA 2016)	0.00	17,249.20	0.00	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20	17,249.20
ADP01	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2016)	0.00	9,240.00	0.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00	9,240.00
ADP02	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ECONOMIA 2016)	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
ADR01	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (ECONOMIA 2017)	0.00	11,600.00	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00
ADR02	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ECONOMIA 2017)	0.00	12,599.92	0.00	12,599.92	12,599.92	12,599.92	12,599.92	12,599.92
C001.-Evaluación y Control									
GCP05	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL	5,818,251.00	0.00	534,294.00	5,283,957.00	5,283,957.00	1,359,873.18	1,359,873.18	1,359,873.18

MUNICIPIO DE PARAISO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
GCR05	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL	403,000.00	2,000.00	2,000.00	403,000.00	73,058.08	73,058.08	73,058.08	73,058.08
P002.-Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial									
ECDE8	APORTACION FEDERAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCE08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	18,000,000.00	0.00	10,030,000.00	7,970,000.00	4,845,621.60	4,845,621.60	4,845,621.60	4,845,621.60
GCL51	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 5 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	24,737.78	0.00	24,737.78	0.00	0.00	0.00	0.00
GCP08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	29,270,122.00	0.00	1,955,727.00	27,314,395.00	27,162,110.00	6,226,080.63	6,226,080.63	6,226,080.63
GCP30	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	2,508,148.00	20,000.00	142,180.00	2,386,968.00	2,386,968.00	549,902.99	549,902.99	549,902.99
GCR08	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	2,980,000.00	86,000.00	196,203.79	2,748,796.21	872,080.25	872,080.25	872,080.25	872,080.25
GCR30	GASTOS DE OPERACION DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	148,000.00	12,800.00	12,800.00	148,000.00	31,151.00	31,151.00	31,151.00	31,151.00
GCR54	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

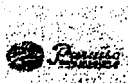


MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
GCR55	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	5,038.35	0.00	5,038.35	0.00	0.00	0.00	0.00
GCR56	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 3 (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	15,487.74	0.00	15,487.74	0.00	0.00	0.00	0.00
GCR57	PAGO DEL UNO AL MILLAR DE PROGRAMAS REGIONALES (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCR58	PAGO DEL UNO AL MILLAR DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONALES (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	6,010.78	0.00	6,010.78	0.00	0.00	0.00	0.00
GCR59	PAGO DEL UNO AL MILLAR DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (RAMO GENERAL 23) AL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION O EQUIVALENTE	0.00	17,621.92	0.00	17,621.92	0.00	0.00	0.00	0.00
ISD52	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION (REFRENDO 2015)	0.00	3,052.35	3,052.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F003.-Planeación, Estadística e Indicadores									
GCP04	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	4,632,746.00	27,030.00	278,398.00	4,381,350.00	4,381,350.00	1,019,681.82	1,019,681.82	1,019,681.82
GCP53	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION (ECONOMIA 2016)	0.00	7,225.71	0.00	7,225.71	4,176.00	4,176.00	4,176.00	4,176.00

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2016 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
GCR04	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	173,000.00	0.00	0.00	173,000.00	35,583.59	35,583.59	35,583.59	35,583.59
F005.-Política y Gobierno									
GCED1	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	328,000.00	0.00	0.00	328,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCF01	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,280,373.00	0.00	6,297,990.00	13,982,383.00	13,873,204.00	3,394,127.09	3,394,127.09	3,394,127.09
GCP02	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA GENERAL	7,270,235.00	0.00	433,393.00	6,836,842.00	6,836,842.00	1,540,893.08	1,540,893.08	1,540,893.08
GCP31	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,321,524.00	0.00	58,623.00	1,261,901.00	1,261,901.00	316,110.33	316,110.33	316,110.33
GCR01	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,678,700.00	29,500.00	1,145,953.17	2,562,246.83	577,494.11	577,494.11	577,494.11	577,494.11
GCR02	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA GENERAL	400,800.00	1,500.00	1,500.00	400,800.00	76,474.36	76,474.36	76,474.36	76,474.36
F008.-Administración Financiera									
EC3F3	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III RAMO 33 FISM (REMANENTE 2015)	0.00	890.41	890.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EC4RE	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO IV RAMO 33 (REMANENTE 2014)	0.00	41,044.10	41,044.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECA51	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO ESTATAL (REMANENTE 2014)	0.00	149.67	149.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECA53	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO ESTATAL (REMANENTE 2016)	0.00	7,328.07	7,328.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECEPM	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (ECONOMIA 2017)	0.00	638,283.17	638,283.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECEPX	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (REMANENTE 2015)	0.00	23,243.02	23,243.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
ECF31	APORTACION DEL PROGRAMA FONDO III RAMO 33 FISM PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	29,057,413.00	12,136,036.00	6,217,029.62	34,976,419.38	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF32	APORTACION DEL PROGRAMA FONDO III RAMO 33 FISE PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF33	APORTACION DEL PROGRAMA FONDO III RAMO 33 FISM PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (ECONOMIA 2016)	0.00	146.93	146.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF34	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RAMO 33 FISM FONDO III INTERESES (ECONOMIA 2016)	0.00	282.47	282.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF35	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RAMO 33 FISM FONDO III INTERESES (ECONOMIA 2017)	0.00	210,643.17	210,643.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF36	APORTACION DEL PROGRAMA FONDO III RAMO 33 FISM PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (ECONOMIA 2017)	0.00	440,202.05	440,202.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECF37	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS RAMO 33 FISM FONDO III INTERESES	0.00	30,001.88	0.00	30,001.88	0.00	0.00	0.00	0.00
ECIS1	FONDO IMPUESTO ISR (ECONOMIA 2016)	0.00	10,458.12	0.00	10,458.12	0.00	0.00	0.00	0.00
ECIS2	FONDO IMPUESTO ISR (ECONOMIA 2017)	0.00	1,112,432.41	1,112,432.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECISN	FONDO DE IMPUESTO DEL 2.5% SOBRE NOMINA	4,630,000.00	0.00	2,464,808.00	2,165,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECISR	FONDO IMPUESTO ISR	10,200,000.00	0.00	0.00	10,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECLFF	APORTACION FEDERAL PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION	2,600,000.00	0.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
ECM51	APORTACION FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE	880,000.00	0.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECM52	APORTACION FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	980,000.00	0.00	0.00	980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECM53	APORTACION FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRE 2017	0.00	116,028.00	0.00	116,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECM54	APORTACION FONDO PARA PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2017	0.00	261,756.49	0.00	261,753.49	0.00	0.00	0.00	0.00
ECMIN	APORTACION FEDERAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO (INMUJERES)	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPAR	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES (ECONOMIA 2016)	0.00	472,465.71	472,465.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPEO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES APOYO EXTRAORDINARIO REMANENTE 2015	0.00	24,925.13	24,925.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPEX	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (ECONOMIA 2016)	0.00	43,022.03	43,022.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPFM	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA PARTICIPACIONES REMANENTE 2015	0.00	1,733.82	1,733.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPRE	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES REMANENTE 2014	0.00	135,380.16	135,380.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECPRO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PROPIOS (ECONOMIA 2016)	0.00	1,921.34	0.00	1,921.34	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
ECRDI	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE (DEVOLUCION DEL ISR REMANENTE 2015)	0.00	21,565.55	21,565.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECREC	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA INGRESOS DE GESTION (ECONOMIA 2017)	0.00	825,553.56	825,553.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECRIG	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2015	0.00	22,427.19	22,427.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ECT51	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS CONVENIO ESTATAL (ECONOMIA 2017)	0.00	189,086.99	189,086.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GC352	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO III RAMO 32 FISM INTERESES (REMANENTE 2015)	0.00	1,384.91	1,384.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCA51	PAGO DEL IMPUESTO DEL 2.5% SOBRE NOMINA	0.00	2,464,808.00	0.00	2,464,808.00	2,067,971.00	2,067,971.00	2,067,971.00	2,067,971.00
GCA54	PAGO DEL IMPUESTO DEL 2.5% SOBRE NOMINA	0.00	122,272.00	0.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00	122,272.00
GCE03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GCP03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	10,803,495.00	0.00	731,702.00	10,071,793.00	10,071,793.00	2,349,929.59	2,349,929.59	2,349,929.59
GCR03	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1,500,000.00	8,500.00	1,000.00	1,507,500.00	354,154.53	354,154.53	354,154.53	354,154.53
ISR03	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES MUNICIPALES AL ANCIANO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	98,162.50	98,162.50	98,162.50	98,162.50
REPEX	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PROGRAMA RECURSOS PEMEX (REMANENTE 2014)	0.00	113,646.34	113,646.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPRO	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2014	0.00	8,023.37	8,023.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE PARAISO
POR PROGRAMA Y PROYECTO
EJERCICIO 2018 DEL MES DE ENERO AL MES DE MARZO

PROY	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	COMPROMETI	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
2018.-Evaluación del Desempeño									
GCP51	EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUR A SOCIAL MUNICIPAL (ECONOMIA 2016)	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7868 B DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, ACTAS DE CABILDOS Y ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 016 EXTRAORDINARIA DE FECHA 26/12/2017, No. 01 ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018, No. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/02/2018, No. 01 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, No. 02 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18, NO. 03 EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/02/18 Y NO. 02 ORDINARIA DE FECHA 01/03/18.



PROF. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



TCF. JUANITA PEREGRINO AVALOS
DIRECTORA DE PROGRAMACION



No.- 9338

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 011

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Productos Alimenticios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

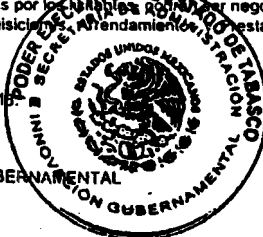
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58097001-011-18	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	30/05/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	04/06/2018 10:00 horas	11/06/2018 10:00 horas	15/06/2018 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	ACEITE CARTAMO DE 1 LITRO	2450.0	PIEZA
1 (A2)	00000000	ACEITE CARTAMO DE 1 LITRO	7805.0	PIEZA
1 (A3)	00000000	ACEITE CARTAMO DE 1 LITRO	595.0	PIEZA
1 (A4)	00000000	ACEITE CARTAMO DE 1 LITRO	3717.0	PIEZA
1 (A5)	00000000	ACEITE CARTAMO DE 1 LITRO	6685.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Junio de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO TABASCO, 26 DE MAYO DE 2018

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
RÚBRICA



No.- 9331

**Lic. Félix Jorge David González****Titular****Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández****Adscrito**

Villahermosa, Tab., a 30 de abril de 2018

AVISO NOTARIAL

Que con fecha 04 de enero del 2018, en el Volumen (CCXXXVI) del Protocolo de esta Notaría Pública a en que actúo, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante mí se pasó la Escritura Pública número **18,261** (dieciocho mil doscientos sesenta y uno), en la que se hace constar la comparecencia de los señores **JOSE LUIS CADENAS PALMA, JUANA DEL CARMEN CADENAS PALMA, JESÚS ANTONIO CADENAS PALMA, MARÍA DE LOURDES CADENAS PALMA, RITA MARINA CADENAS PALMA, ROSA ISELA CADENAS PALMA, MARÍA NERY CADENAS PALMA, GLORIBET CADENAS PALMA y MIGUEL ANGEL CADENAS PALMA**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia por su parte, del Cargo de Albacea a favor del señor **JOSE LUIS CADENAS PALMA**, y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto **ANICASIO CADENAS RAMOS**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 09 de octubre del 2017, del primer testimonio de la escritura pública número **11,748** (once mil setecientos cuarenta y ocho), de fecha 15 de febrero del 2013, pasada ante el titular de esta notaría. Documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto **Anicasio Cadenas Ramos**.

Los comparecientes manifestaron que aceptan la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea del señor **José Luis Cadenas Palma** y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente,

José Cenobio Tomas Bonilla Hernández
Notario Adscrito



No.- 9326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

PRESENTE:

En el expediente 111/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, EN ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Téngase por presentado a MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a). Original de la constancia de posesión del 8 de mayo del año 2018, expedida por el C. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
b). Original del certificado de búsqueda de propiedad del 07 de Mayo del año 2018, expedido por el Registrador Público del municipio de Emiliano Zapata, Licenciado Catalino Torres Morales.

c). Original de la notificación catastral, expedido por la subdirectora de catastro municipal Licenciada MANUELA DEL ROSARIO SANCHEZ MONTEJO.

d). Original de la manifestación catastral con cuenta número 15074, de fecha 30 de abril del 2018.

e). Original de la Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, SANTIAGO ABREU RUIZ, de fecha 2 de Julio del año 2013.

f). Copia simple de la credencial para votar a nombre de MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ.

g). Copia simple de la cedula profesional 08710813 a nombre del Licenciado JAVIER ALONZO HERNANDEZ.

h). Plano original del predio rustico denominado "El Miedo" ubicado en la rancharía y/o Villa el Triunfo Balancán, Tabasco.

Documentales con los cuales MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico "El Miedo" ubicado en la rancharía y/o Villa el Triunfo Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 103-52-78-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, en cinco medidas 50.09 MTS, 337.20 MTS y 213.15 MTS, con carretera Tarimas-Triunfo, 500.32 MTS con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA y 1182.05 MTS con GUMERCINDO MENDEZ MONTEJO; AL SURESTE, en dos medidas 1618.45 MTS, con JAVIER ABREU MONTAÑO y 187 MTS con GUMERCINDO GÓMEZ MONTEJO; AL NOROESTE, en tres medidas 902.04 MTS con HERIBERTO VARGAS MARCIN, 267.29 MTS con GUMERCINDO GÓMEZ MONTEJO y 238.43 MTS con Hermanos BOCANEGRA PRIEGO; y AL SUROESTE, en tres medidas 492.55 MTS, y 20.70 MTS con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA, 563.43 MTS con SANTIAGO SILVAN MÉNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco y 1318, tercer párrafo, del Código Civil del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de este auto, a través de EDICTOS que se publicarán por una sola vez, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rustico "El Miedo" ubicado en la rancharía y/o Villa el Triunfo Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 103-52-78-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, en cinco medidas 50.09 MTS, 337.20 MTS y 213.15 MTS, con carretera Tarimas-Triunfo, 500.32 MTS con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA y 1182.05 MTS con GUMERCINDO MENDEZ MONTEJO; AL SURESTE, en dos medidas 1618.45 MTS,

con JAVIER ABREU MONTAÑO y 187 MTS con GUMERCINDO GÓMEZ MONTEJO; AL NOROESTE, en tres medidas 902.04 MTS con HERIBERTO VARGAS MARCIN, 267.29 MTS con GUMERCINDO GÓMEZ MONTEJO y 238.43 MTS con Hermanos BOCANEGRA PRIEGO; y AL SUROESTE, en tres medidas 492.55 MTS, y 20.70 MTS con OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA, 563.43 MTS con SANTIAGO SILVAN MÉNDEZ; pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación manifieste lo que a sus derechos corresponda; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO. Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: Colindantes, OSCAR DIOSCORIDES BOCANEGRA TOSCA, GUMERCINDO MENDEZ MONTEJO, JAVIER ABREU MONTAÑO, HERIBERTO VARGAS MARCIN, HERMANOS BOCANEGRA PRIEGO; y SANTIAGO SILVAN MÉNDEZ, se ubican en la misma villa el triunfo de Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este juzgado de Paz, y autorizando para recibirlas al licenciado JAVIER ALONZO HERNÁNDEZ, autorizándolo para que revise el expediente y reciba cualquier tipo de documento tantas y cuantas veces sea necesario, y a su vez lo nombra como su abogado patrono, teniéndosele por hecho en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOVENO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNÁNDEZ REYES; JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VANESA COLIN PÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por una ocasión, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLIN PÉREZ.



No -9327

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente número 00823/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por Licenciado AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano ISIDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado Legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ISIDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO 9 DEL SEGUNDO PISO, MODULO DERECHO DEL EDIFICIO 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MULTI 80 EN TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 71.93 M2 (SETENTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN TRES MEDIDAS, LA PRIMERA MIDE CINCO METROS SETENTA CENTÍMETROS, LA SEGUNDA MIDE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LA TERCERA MIDE TRES METROS OCHO CENTÍMETROS Y COLINDA CON VACÍO (ACCESO GENERAL Y VESTÍBULO), AL SUR: EN OCHO METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS Y COLINDA CON VACÍO (ÁREA VERDE), AL ESTE: MIDE SIETE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL DEPARTAMENTO 10, Y AL OESTE: MIDE SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON VACÍO (ÁREA VERDE).

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, BAJO EL NÚMERO 3040, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 11121 AL 11124, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO NÚMERO 140, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 19 DE CONDOMINIOS.

NOTA DE INSCRIPCIÓN, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, ACTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE ESTE TESTIMONIO SE REFIERE, PRESENTADO HOY A LAS 13:31 HORAS, FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9052, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 59164 AL 59170 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 129, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO NÚMERO 140, DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 19, RECIBO NÚMERO: 2467042-2467043.

Fijándose un valor comercial de \$384,700.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Alasta, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjctiva Civil vigente, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA

LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ANGEL MONTEÁN DE LOS SANTOS PEREZ.



No.- 9328

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

EDICTO:

En el expediente número 00302/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra FÉLIX HERNÁNDEZ CARRASCO, con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se deja sin efecto la fecha y hora para la diligencia de remate señalada en el punto quinto del auto de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: En consecuencia y como lo peticiona el referido ocurrente, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho.

TERCERO: Atento a lo anterior, elabórese los avisos y edictos ordenados en el punto quinto del auto de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, debiéndose adjuntar al mismo el presente proveído.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados y que contengan el auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, así como el presente proveído, debiendo cubrir los gastos que se generen y verificar que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del ordenamiento civil invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, relativo al predio motivo de la presente Litis, expedido por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, y como lo peticiona el ocurrente, tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestra entidad, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitarlo con posterioridad, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

TERRERO: En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta; en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandado FÉLIX HERNÁNDEZ CARRASCO, mismo que a continuación se describe:

Lote 03, manzana M-5, ubicado en la calle 21, del Fraccionamiento Benomínado Ocuiltzapotlán II, tercera etapa del Municipio de Centro, Tabasco, constante

de una superficie de 112.50 M2 (ciento doce metros cincuenta centímetros cuadrados), incluyendo un área construida de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (7.50) metros, con calle 21, AL SUR: en (7.50) metros, con lote número 19; al ESTE: en (15.00) metros, con lote número 4 y al OESTE: en (15.00) metros, con lote número 2.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 29 de Noviembre del año 2008, se consumó la inscripción bajo el número 14883, del libro general de entradas; a folios del 102253 al 102264 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 111640 folio 190 del libro mayor volumen 438.

Fiándose un valor comercial de \$383,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficialía de partes de este juzgado a recibirlos, debiéndose de cerciorar que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Asimismo, en caso de que el edicto y/o avisos adolezcan de algún defecto, la parte ejecutante deberá hacerlo saber precisando en que consiste, regresándolo a este órgano jurisdiccional dentro de los tres días siguientes a aquel en que lo hubiere recibido, para su corrección, apercibido que de no hacerse la devolución correspondiente, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por actitud asumida.

SEXTO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.



Nó.- 9329

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente número 398/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Glendy Guadalupe Hernández Pérez, con fecha treinta de abril del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta de abril del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para que manifestara respecto al avalúo realizado por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presente al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de la demandada Glendy Guadalupe Hernández Pérez, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble ubicado en el kilómetro 15+500 de la carretera Villahermosa, Teapa, Villa Parrilla Centro, Tabasco, conjunto en condominio denominado Villa Los Claustros, dentro del cual se ubica el Claustro Hacienda las Flores, casa número 3 (tres), con superficie privativa de 81.34 M2 (ochenta y uno metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), superficie construida de 36.68 M2 (treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, (12.67 M) doce metros sesenta y siete centímetros con propiedad del Sr. Filemón Baeza; al Sureste, (6.42 M) seis metros cuarenta y dos centímetros con Claustros Rancho Nuevo; al Suroeste, en dos medidas (9.20 M) nueve metros veinte centímetros con casa dos y (3.47 M) tres metros cuarenta y siete centímetros con andador área común; al Noroeste, (06.42 M) seis metros cuarenta y dos centímetros con casa cuatro, distribuida de planta baja: sala comedor, cocineta, baño completo, una recámara y jardín privativo, correspondiéndole una área privativa de estacionamiento marcado con HF-3, con una superficie de (12.00 M) doce metros cuadrados, que colinda la Noreste (2.40 M) dos metros cuarenta centímetros con andador área común; al Sureste, (5.00 M) cinco metros con cajón de estacionamiento HF-2; al Suroeste, (2.40 M) dos metros cuarenta centímetros con vialidad área común; al Noroeste, (5.00) cinco metros con cajón de estacionamiento HF-4 y un indiviso de 0.544% (cero punto quinientos cuarenta y cuatro por ciento).

Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, julio 07 del año dos mil tres. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número 7516 del Libro General de Entradas, a folios del 46642 al 46647 del Libro de Duplicados, Volumen 127 - Quedando afectada por dichos contratos la casa 3, folio 134 del Libro Mayor, Volumen 91 de Condominios, Rec. Número 565416.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$184,800.00 (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubre cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del quince de junio del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Karina Segura Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Karina Segura Gómez.



Exp. 398/2007
Iicc.

No.- 9333



INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR REMEDIO CARRILLO VINAGRE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

" JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Viso. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que da debido cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha nueve de marzo del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano REMEDIOS CARRILLO VINAGRE con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

1. Copia Fotostática de Cédula Catastral expedida por Miguel Torres González, en su carácter de Subdirector de Catastro, de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce,
2. Certificado De Predio a nombre de Persona Alguna de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio, en su carácter de registrador Público.
3. Copia fotostática de Tiquet de Cobro de Impuesto predial a nombre de Carrillo Vinagre Remedios.

4. Copia Fotostática de recibo de Teléfono a nombre de Carrillo Vinagre Remedios.
5. Copia Fotostática de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal de Electores, a nombre de Remedios Carrillo Vinagre.
6. Clave CRVNRMT2090127M601 y un traslado;

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto del predio urbano, ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 808 interior 7 de la colonia Primero de Mayo, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 120.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.85 metros con la señora LORENA OJEDA MENDOZA.

AL SUR: 17.40 metros con el señor EDITH ESTRADA GÓMEZ.

AL ESTE: 6.45 metros con la MIREYA AURORA REYES MALDONADO

AL OESTE: 7.60 metros con la señora LETICIA PEREZ SERRA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 548/2018, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes AL NORTE 16.85 metros con la señora LORENA OJEDA MENDOZA, ubicado en la calle José Moreno Irabien número 521 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, AL SUR: 17.40 metros con EDITH ESTRADA GÓMEZ, ubicado en Prolongación Paseo de la Sierra número 812, interior 1 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, AL ESTE: 6.45 metros con la señora MIREYA AURORA REYES MALDONADO con domicilio en Prolongación Paseo de la Sierra número 808, interior 6 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad AL OESTE: 7.60 metros con la señora LETICIA PEREZ SERRA con domicilio en la calle José Moreno Irabien 523, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma requírase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, la subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus

efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a los promoventes CARRILLO VINAGRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 123, DE LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados ULISES MARTÍNEZ CARDOZA y MARIA ELENA SILVA CHOMBO, así mismo designando abogado Patrono al licenciado JOSE RAUL GUZMAN GOMEZ, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 9334

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 01214/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ Y/O LERICA MÉNDEZ DE LANDERO; CON FECHAS DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la promovente LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, aclarando que ha promovido las presentes diligencias con su nombre original LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, sin embargo en el contrato privado que adjuntó al escrito de demanda aparece con nombre y apellido de casada, LERICA MÉNDEZ DE LANDERO, por lo que para evitar confusión u objeción alguna, realiza la aclaración, por lo que en lo subsecuente promoverá como LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ Y/O LERICA MÉNDEZ DE LANDERO, la cual es la misma persona, aclaración que se tiene hecha para los efectos legales a que haya lugar..."

"...AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto segundo del auto de prevención del quince de julio de dos mil diecisiete, en el que proporciona el certificado de no propiedad a nombre de LIMBER LANDERO MARÍN, aclaración que se tiene por hecha, para todos los efectos legales conducentes

En consecuencia, provéase respecto del escrito de demanda presentado por LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ y los documentos anexos en originales y copias, presentados en quince de Septiembre del dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a C. LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos; (1) contrato de cesión de derechos; (1) certificado de no propiedad; (1) una hoja de solicitud de informe; (1) hoja de recibo; (1) un plano (2) traslados, mediante el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuiltzapotlán de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: (188.18) m² ciento ochenta y ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: en 11.30 metros con Esclesiades Marín;

Al SUR: 11.50 metros con Calle Miguel Orrico de los Llanos;

Al ESTE: 16.70 metros con Enrique Méndez Hernández;

Al OESTE: 16.50 metros con Ofelia Ramón Marín;

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los ciudadanos Esclesiades Marín, con domicilio en la calle Juan C. Landero, sin número de la villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, Enrique Méndez Hernández, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, y Ofelia Ramón Marín, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no haberlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los ciudadanos Esclesiades Marín, con domicilio en la calle Juan C. Landero, sin número de la villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, Enrique Méndez Hernández, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, y Ofelia Ramón Marín, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" o "Diario de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígame que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico de la calle dibujante 321 de la colonia

Indeco Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado FELIX ROEL HERRERA ANTONIO y a la estudiante de derecho INES MOLINA DE LA CRUZ.

En cuanto a la designación de abogado patrono que designa al licenciado FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, hágasele saber que para ello deberá proporcionar número de cédula profesional, así como deberá estar registrada la misma en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, Juez Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 9332

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

SOCIEDAD DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 05/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAFAEL BARAHONA CRUZ, por su propio derecho, en contra de en contra de LA SOCIEDAD DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. De la revisión minuciosa a las publicaciones de los edictos realizados con fecha cuatro, ocho y once de noviembre de dos mil diecisiete, a través del periódico de la Tarde abc, así como del periódico oficial, exhibidos por la parte actora, en el escrito del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, agregados visibles de la foja 95 a la 100 de autos-, y proveído mediante auto del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se advierte que no contiene la inserción del auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis y por ende no genera convicción en este Tribunal de que tal actuación así realizada sea legal.

Se concluye lo anterior, en virtud de que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de este se hace del conocimiento a la parte demandada la existencia de un juicio instaurado en su contra, proporcionándole la posibilidad de una oportuna defensa y cuya finalidad es que las autoridades jurisdiccionales dentro de un proceso, o en un procedimiento seguido en forma de juicio, cumplan con la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 y 16 Constitucional; de ahí que, cuando exista algún vicio o irregularidad en el desahogo de esta diligencia, debe ser considerada como una violación procesal de gran magnitud que transgrede dicha garantía.

Tiene aplicación a lo anterior el criterio jurisprudencial sostenido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro siguiente: "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO."

Luego, al no haberse otorgado al demandado la seguridad jurídica de tener pleno conocimiento del acto procesal que se analiza, en respeto a la garantía de audiencia y de debido proceso tutelada en el artículo 14 Constitucional, así como considerando que el emplazamiento es una cuestión de orden público, que puede y debe corregirse de oficio

1. "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los Jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia. Registro No. 240531; Localización: Séptima Época; Instancia: Tercera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; 163-168 Cuarta Parte; Página: 195; Jurisprudencia: Materia(s): Civil."

en cualquier estado del procedimiento porque evidentemente trasciende en el resultado de la sentencia, lo que se impone es dejar insubsistentes los edictos publicados en los periódicos que acompañó la parte actora a los escritos de cuatro y veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, proveídos en los autos de siete de octubre y tres de noviembre del año en curso.

En ese orden de ideas y con base a los razonamientos antes citados, se procede a declarar **nulo el emplazamiento realizado a la demandada ente jurídico SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos por la ley, y por consiguiente, lo ordenado en el punto primero del auto de fecha **nueve de abril de dos mil dieciocho, así como la notificación realizada a las 12:00 del diez de abril de dos mil dieciocho, a la demandada ante citada**, lo anterior con fundamento en los artículos 132 fracción V y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado.

SEGUNDO. Ahora bien y en virtud de lo ordenado en el punto que antecede, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la reposición del emplazamiento a la demandada ente jurídico **"SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, por medio de **edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sea oído y vencido en el presente juicio de manera oportuna, debiéndose insertar a los mismos el auto de inicio de fecha **cinco de enero de dos mil dieciséis, auto del dieciséis de enero de dos mil diecisiete y el presente auto**, haciéndole saber substancialmente que las prestaciones principales que se reclaman son las siguientes:

- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de importe del crédito vencido derivado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 3,337 volumen LXXXVII de fecha uno de marzo del año dos mil tres, otorgado ante la fe del licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público sustituto de la notaría número treinta de la cual es titular el licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios a razón del 5% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 3% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios como pena a razón del 5% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago del 20% por concepto de honorarios profesionales, sobre el importe del adeudo que se recupere.
- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Se le hace saber a la citada demandada por conducto de su legítimo representante, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado que se integra por el escrito inicial de

demanda y anexos exhibidos por la parte actora, debiendo comparecer la persona que la represente con documento que acredite su personalidad, dentro del término de **treinta días hábiles**, siguientes al de la última publicación ordenada, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **cinco días hábiles**, siguiente de que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que de contestación a la demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido del derecho para contestar la demanda y se le declara en rebeldía, teniéndosele por contestando en **sentido afirmativo** los hechos de la demanda que dejó de contestar, con lo dispuesto en el artículo 229 fracción I del código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco.

Se previene a la parte actora para que exhiba las publicaciones de los edictos en un diario en el cual se especifique claramente la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, en contra de quien se sigue, lo que persigue, etcétera; para efectos de tener un grado aceptable de efectividad.

TERCERO. Para el cumplimiento de lo anterior, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguno de los edictos que se publique en el citado medio de difusión, se realice en ese día.

CUARTO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

QUINTO. Por presente el licenciada **Lady Elizabeth Delgado Ascencio**, abogada patrono y representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta solicita se abra el juicio a pruebas, por lo que, dígamele que por el momento resulta improcedente su petición, de conformidad con el artículo 3º del Código de procedimientos Civiles en vigor, en virtud de lo ordenado en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CANDELARIA MORALES JUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha 05/enero/2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase al **C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, por propio derecho**, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de;

*** LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, con domicilio donde pueden ser emplazados a juicio entre el derecho de vía de la Carretera Federal Cárdenas-Mal Paso y Paseo de las Flores, Ranchería Villa Flores Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y/o entre derecho de vía de la Carretera Federal Cárdenas-Mal Paso Ranchería Villa Flores Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándola para que en el término de **CINCO DÍAS** conteste demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria; y de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositaria en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendié directamente con los deudores, hágasele saber, que deberá dentro de los **tres días** siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hacen estas manifestaciones y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, **gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda**, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón

de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

QUINTO.- Tomando en cuenta que los domicilios de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **gírese atento exhorto al ciudadano (a) Juez (a) Civil de Huimanguillo, Tabasco**, para que ordene a quien corresponda realice la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a la parte demandada, en el domicilio señalado en el punto **PRIMERO** de este auto, quedando facultando el Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficio y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amplía el término concedido al demandado para dar contestación a la demanda hasta por **UN DÍA** más.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SÉPTIMO. Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico Abogados Especialistas S.C. ubicado en calle Quintín Arauz número 110 Segundo Piso de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. Designa como sus abogados patrono a los licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, ENRIQUE PÉREZ ALONSO y ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor, y toda vez que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOVENO. Téngase al promovente designando como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, designación que se le tiene por hecha en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, con quien actúa, certifica y da fe.

Auto de 16/enero/2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Presente LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, *representante común de la parte actora*, con su escrito de cuenta, mediante el cual **aclara el nombre de la parte demandada**, ya que en su escrito de fecha veintiuno de octubre del año próximo pasado, se asentó como "EDIFICADORA COUNTRY CLUB" S.A. DE C.V., **siendo el correcto EDIFICA COUNTRY CLUB**, S.A. DE C.V. aclaración que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 114 párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEGUNDO. En atención a lo acordado en el punto inmediato anterior, gírese atento oficio a las diversas Instituciones, como ha quedado ordenado en el punto **TERCERO** del proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con inserción de este proveído.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.



No.- 9330

Lic. Félix Jorge David González**Titular****Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández****Adscrito**

Villahermosa, Tab., a 30 de abril de 2018

AVISO NOTARIAL

Que con fecha 04 de enero del 2018, en el Volumen (CCXXXVI) del Protocolo de esta Notaría Pública a en que actúo, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante mí se pasó la Escritura Pública número **18,260** (dieciocho mil doscientos sesenta tres), en la que se hace constar la comparecencia de los señores **JOSE LUIS CADENAS PALMA, JUANA DEL CARMEN CADENAS PALMA, JESÚS ANTONIO CADENAS PALMA, MARÍA DE LOURDES CADENAS PALMA, RITA MARINA CADENAS PALMA, ROSA ISELA CADENAS PALMA, MARÍA NERY CADENAS PALMA, GLORIBET CADENAS PALMA** y **MIGUEL ANGEL CADENAS PALMA**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia por su parte, del Cargo de Albacea a favor del señor **JOSE LUIS CADENAS PALMA**, y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la extinta **NERY PALMA SOSA**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 09 de octubre del 2017, del primer testimonio de la escritura pública número **11,747** (once mil setecientos cuarenta y siete), de fecha 15 de febrero del 2013, pasada ante el titular de esta notaría. Documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto de la hoy extinta **Nery Palma Sosa**.

Los comparecientes manifestaron que aceptan la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea del señor **José Luis Cadenas Palma** y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente,

José Cenobio Tomas Bonilla Hernández
Notario Adscrito



No. - 9302

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO
(DEMANDADA).
PRESENTE.

En el expediente número 424/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana AIDEE REYES RUIZ, en contra de MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como le peticiona y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales fueron rendidos sin la localización del domicilio de MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO, en consecuencia, se ordena notificar a MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO, el auto de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído; por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente, en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de mandamiento el auto de fecha doce de julio de dos mil trece.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la Secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

TERCERO. Para lo cual se le concede a la parte actora, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, para que comparezca ante este juzgado a realizar los trámites de los edictos, asimismo se le hace saber que una vez recibidos dichos edictos se le concede igual término para que en caso de encontrar errores haga devolución de los mismos para efectos de subsanarlos, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga por la actitud asumida y se archivará provisionalmente el expediente, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

CUARTO. Téngase al ocurrente con su segundo escrito de cuenta, desahogando la vista dada en el auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, y en cuanto a lo que solicita, dígaselo que deberá estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana AIDEE REYES RUIZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: (1) carta poder original, (1) escritura original, (3) estados de cuenta original, (4) estados de cuenta copia simple, (1) ticket original, (1) certificado original, (2) recibos de ingresos original, (1) comprobante de pago original, (1) recibo de luz original y (4) traslados, con los que viene a promover en la vía juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de:

MARGARITA DEL CARMEN PRIETO CANDELERO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la MANZANA 02, EDIFICIO 10, DEPARTAMENTO 202, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS, ETAPA II, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD.

DIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio en AVENIDA PASEO TABASCO, NÚMERO 1401, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

De quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

A). Que mediante sentencia definitiva ejecutoriada su señoría declare judicialmente que soy legítima propietaria por usucapación del predio urbano y construcción ubicado en calle Antonio Reyes Zurita número 196, de la Colonia Carrizal, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 807.01 m² (OCHOCIENTOS SIETE METROS UN CENTÍMETRO CUADRADO), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 17.88 metros, con calle Antonio Reyes Zurita.

Al sur: en dos medidas, 14.80 metros, con propiedad de Francisco Martínez Vázquez, y 3.30 metros con Circuito Interior Periférico "Carlos Pellicer Cámara".

Al este: en 46.00 metros, con el señor Salvador Juárez García.

Al oeste: en 50.00 metros, con Raúl Flores Hernández y 2.10 metros con Francisco Martínez Vázquez.

Predio que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral del estado de Tabasco, en fecha dieciocho de junio de dos mil doce, bajo la escritura 19267, volumen 327, y folio real 83030.

Así como la prestación contenida en el inciso B) y C, de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corra traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle REVOLUCIÓN NÚMERO 231, ESQUINA CON AC. ISTÍN BELTRÁN, COLONIA ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos aún de carácter personal al ciudadano WILBER ALEJO CUSTODIO; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Asimismo, se tiene a la ocursante por designando como su abogado patrono al licenciado WILBER ALEJO CUSTODIO, personalidad que se le reconoce al citado profesionista, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que haga la anotación preventiva de la presente demanda, haciendo la anotación respectiva en relación al bien inmueble a que se refiere la actora en su escrito inicial, mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a terceros adquirentes.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRÍA ALVARADO.



No.- 9301

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

Edicto

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 142/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Yolanda Zentella Falcón, deudora y garante hipotecaria, con fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para que manifestara respecto al avalúo emitido por el ingeniero Carlos Campos Pérez, sin que lo haya hecho; por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Se tiene por presentado a Héctor Torres Fuentes, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del bien inmueble hipotecado en la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado de la demandada Yolanda Zentella Falcón, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Predio urbano ubicado en el lote dieciocho de la manzana número 5, ubicada en la calle veinte del fraccionamiento Ocuiltzapotlán II, tercera etapa, constante de una superficie de 112.50 m² (ciento doce metros cincuenta centímetros), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: siete metros, cincuenta centímetros, con lote número 4 (cuatro); al Sur: siete metros, cincuenta centímetros con calle 20 (veinte); al Este: quince metros, con lote 19 (diecinueve); al Oeste: quince metros, con lote 17 (diecisiete). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el uno de septiembre del año dos mil, bajo el número 7656 (siete mil seiscientos cincuenta y seis) del libro general de entradas, afectando el predio número 111687 (ciento once mil seiscientos ochenta y siete), folio 237 (doscientos treinta y siete) del libro mayor volumen 438 (cuatrocientos treinta y ocho), folio real 165228.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Campos Pérez, perito de la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$591,000.00 (quinientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Cuarto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del ocho de junio del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Karina Segura Cortés



Exp. 142/2015
Icc.



No.- 9303

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTOS

C. JUANA LÓPEZ DÍAZ:
Presente.

En el expediente **604/2017**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por **ROSA DEL CARMEN ASCENCIO TORRES**, por su propio derecho, en contra de la ciudadana **JUANA LÓPEZ DÍAZ**, con fechas siete de septiembre de dos mil diecisiete y catorce de febrero del dos mil dieciocho, se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSA DEL CARMEN ASCENCIO TORRES**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con el que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de la ciudadana **JUANA LOPEZ DIAZ**, quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado en calle La Aduana número 201, de la Colonia la Manga III, Villahermosa, Tabasco; a quien le reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24 fracción IV, 28, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios; y hágaseles saber que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte demandante, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

CUARTO. Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en Malecón Leandro Rovirosa Wade número 531 altos, local 7 y 8, Colonia las gaviotas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos y para recibir toda clase de documentos al licenciado **JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ**.

QUINTO. Como lo peticiona la parte actora, y con apoyo en lo numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción son los siguientes:

Predio ubicado en la calle Laguna Majahua, lote 28, manzana 23, de la Colonia la manga III, Centro, Villahermosa, Tabasco; con folio real 170637, compraventa en documento privado 5751, de fecha de inscripción veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, afectado el predio 98717, a folio 17 del libro mayor 386, municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por este órgano.

OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA DEL CARMEN ASCENCIO TORRES, parte actora, con su escrito que se provee, como lo solicita y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que la demandada JUANA LÓPEZ DÍAZ, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demandada JUANA LÓPEZ DÍAZ, que tiene un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos.

Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

Tercero. Asimismo, la ocursoante autoriza para que reciban toda clase de citas y notificaciones en su nombre y representación, revisen el expediente cuantas veces sea necesario, saquen copias, reciban documentos y tomen fotos a las licenciadas María Isabel Sánchez García y Elvira González Notario.

En cuanto a lo que solicita tomen fotografías, se le hace saber que desde este momento procesal se hace del conocimiento de las partes que se les autoriza el uso de medios electrónicos, tales como: cámaras fotográficas, celulares o a través de cualquier otro medio de impresión, para la reproducción de las actuaciones que integran el expediente, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, debiendo cuidarse en todo momento que el uso de dichas herramientas sea con lealtad procesal, salvo aquellos documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa, pues en caso contrario será responsabilidad de quien tuvo indebidamente la reproducción.

Por otra parte, no se autorizara para el caso de que previamente deba mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción, pues solo hasta que se tenga por notificada se procederá a permitirle dicha reproducción.

Norman el acuerdo anterior los siguientes criterios, cuyo rubro y datos de localización son los siguientes:

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. Época: Novena Época Registro: 167620 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: 1.3o.C.725 C. Página: 2847. Tesis Aislada¹

REPRODUCCIÓN DIGITAL DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE AMPARO. LAS PARTES Y SUS AUTORIZADOS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA OBTENERLAS, AL TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL CONCEPTO DE "IMPONERSE DE AUTOS" (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013). Época: Décima Época. Registro: 2008987. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Tomo II. Materia(s): Común. Tesis: 1.1o.A.22 K (10a.). Página: 1831²

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido de la secretaria judicial licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, **tres veces de tres en tres días**, se expide el presente edicto a los un día del mes de marzo del dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

LIC. ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN.

Mghl



¹ La petición de las partes de que se les autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que sólo previene en su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; por tanto, debe acudirse a la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 14 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral 1067, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 71 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obran en autos a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas las que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner,

a cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una parecida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que soliciten verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente pueden obtener tales copias simples por el medio

tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, sólo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, sí procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular incluso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar sólo parte de un documento que obra en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

² A través del expediente electrónico previsto en la Ley de Amparo vigente, las partes podrán consultar los autos mediante su firma electrónica y el sistema que, para tal efecto, deberá instalar el Consejo de la Judicatura Federal. Es decir los quejosos, autoridades y terceros interesados tienen expedita la posibilidad de consultar los autos en versión digital y no existe un motivo que justifique negarles que sean ellos quienes realicen su reproducción a través de dispositivos electrónicos. Para tal efecto, no es necesario que soliciten por escrito la autorización para acceder al expediente y digitalizar las constancias de su interés, ya que esa actividad, esencialmente, queda comprendida dentro del concepto de "imponerse de autos", por lo que son aplicables las mismas reglas que, en la práctica, se observan cuando las partes acuden a verificarlos físicamente. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.



No.- 9304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

Edicto

A las Autoridades y al Público en General:

En el expediente número 119/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Juan Manuel Hernández Trujillo y/o Carlos Enrique Hernández May y/o Deivi Raúl Montejo Díaz y/o Ángel Jhonatan de los Santos Pérez, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., en contra de Rosa María Santos de la O, deudora principal y/o suscriptora; con fecha cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; cuatro de mayo del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial se acuerda:

Primero. Por presente el licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, con su escrito de cuenta, con el que solicita certificación de libertad o existencia de gravámenes, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el que se agregue a los presentes autos para los efectos legales procedentes.

Asimismo, solicita se fije fecha para llevar a efecto el remate del inmueble embargado.

Ahora, en razón de que en sus avalúos, el perito del actor, arquitecta Fátima Cristal del Socorro López Zentella (visible a fojas 137 a la 149 de autos) asigna al inmueble sujeto a ejecución, el valor de \$818,030.00 (ochocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 moneda nacional); en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carlos Mena García (visible a fojas 162 a la 185 de autos) señala que el mismo tiene un valor comercial de \$819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional); válidamente se deduce que la diferencia en los montos que arrojan ambos avalúos es de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que es inferior al veinte por ciento, respecto del monto mayor de los avalúos rendidos, conforme a lo dispuestos en el artículo 1410 del Código de Comercio.

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$818,030.00 (ochocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 M.N.) y \$819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$1'637,030.00 (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, arroja la cantidad de \$ 818,515.00 (ochocientos dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. Con base en lo resuelto en el punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Rosa María de los Santos de la O, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la rancharía Emiliano Zapata, con número de folio real 192475, número de predio 144804, con una superficie de 488.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste 55.75 metros, con Andrea de los Santos de la O; al suroeste 48.66 metros con Saturnino Santiago o Saturdino Santiago; al sureste 7.85 metros con Carmen Contreras; al sur 15.83 metros con camino vecinal; al noroeste en vértice con superficie construida de 73.56 metros cuadrados. Inscrita bajo la escritura 11308 con número de folio del 26035 al 26037 del libro de duplicados, volumen 124 bajo el número de partida 174193, sección 4, volumen 571 número de entrada 5098, fecha de inscripción 20 de junio de 2000 de la rancharía Emiliano Zapata del Centro.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$818,515.00 (ochocientos dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$545,676.66 (quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 66/100 M.N.). Operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, dividida entre tres y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas en punto del seis de junio del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino y devolverlo con la anticipación debida para el desahogo de la diligencia de que se trata.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciada Oralia Castro Salazar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaria Judicial

Licenciada Oralia Castro Salazar.



No.- 9308

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

Ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**
Presentes.

Que en el expediente número En el expediente 358/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Notificación Judicial, promovido por el licenciado **GABRIEL-LASTRA ORTIZ** y **OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ**, Apoderado Legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, en contra de los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA**, en veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, y cinco de agosto de dos mil dieciséis, se dictaron proveídos que copiados a la letra establecen:

INSERCIÓN DEL AUTO DE 26 DE MARZO DE 2018

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **GABRIEL LASTRA ORTIZ**, Apoderado Legal de la parte promovente, con su escrito que se provee, como lo solicita y en base en las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que los demandados **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**, resultan ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**, que tiene un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado del escrito inicial y documentos anexos; y vencido ese plazo empezará a correr el término para dar cumplimiento al auto de inicio de fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis; en el entendido que la publicación deberá de realizarse de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a/J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Guidino Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia, se requiere a la parte promovente para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización de la notificación por edictos a los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**, en los términos del auto inicial y de lo acordado en el punto primero de este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN**, quien certifica y da fe..."

INSERCIÓN DEL AUTO DE 05 DE AGOSTO DE 2016

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentados los licenciados **GABRIEL LASTRA ORTIZ** y **OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ**, apoderados legales del Instituto de Vivienda de Tabasco, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 12,801, pasada ante la fe del licenciado **FELIX JORGE DAVID SAMBERINO**, titular de la notaría número 21 con residencia en esta ciudad.

Con tal personalidad PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, que se le haga a los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**, con domicilio en el ubicado en el lote 20, manzana 63, calle Darvelia del fraccionamiento Las Mercedes del municipio del Centro, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en los artículos 2066, 2283, 2738 fracción I, 2739, 2740 y 2749, y demás aplicables del Código Civil vigente, 24, 27, 28 fracción VIII, 710, 711, 714 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo solicitan los promoventes, notifíquese a los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **ROBERTO BAUTISTA CASTELLANOS**.

Que es deseo de los licenciados **GABRIEL LASTRA ORTIZ** y **OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ**, apoderados legales del Instituto de Vivienda de Tabasco, (INVITAB), dar por rescindido el Contrato de Compraventa a Plazo de fecha 14 de marzo del 2005, del inmueble objeto del otorgamiento del crédito, respecto al lote 20, manzana 63, ubicado en la calle Darvelia del fraccionamiento Las Mercedes, del municipio del Centro, Tabasco.

Cuarto. Los ocurrentes señalan domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de Tabasco, ubicadas en Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, de esta ciudad, autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente, a los licenciados **JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL**, **LEONEL LEÓN RODRÍGUEZ**, **SUGEY DEL CARMEN ZAMUDIO CARRERA**, **ÁNGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO**, **JOAQUÍN GUILLERMO GUTIÉRREZ PINTADO**, **MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ RUIZ**, **LUCY OSORIO CERINO**, **LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ** y **JORGE AARON INURRETA CANTÚN**.

Quinto. Los actores nombran como representante común al licenciado **GABRIEL LASTRA ORTIZ**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Asimismo se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado la escritura certificada número 12,801, y se dejan copias simples de la misma en el expediente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe..."

Por mandato y para su publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, la publicación deberán de realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Ana Fabiola Gómez León



No. - 9300

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Edicto

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 290/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de Maribel Martínez del Río y/o Maribel Martínez del Río y Eduardo Miguel Osorio López, con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, parte actora - ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no fueron publicados los edictos que le fueran entregados por esta autoridad el veintitrés de marzo actual, en virtud de que ante los días de asuetos el periódico oficial cerró antes la impresión del treinta y uno de marzo del presente año, haciendo imposible llevar a cabo las publicaciones ordenadas, por lo que hace devolución de dichos edictos, tomando en cuenta sus manifestaciones se ordenada glosara a los autos dichos edictos, sin efectos legal alguno.

SEGUNDO. Tomando en cuenta el punto que antecede se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído de fecha veinte de febrero actual, para la diligencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita el ejecutante, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la subasta del bien inmueble motivo de la litis en **PRIMERA ALMONEDA**, diligencia que se llevará a efecto en términos del proveído de fecha veinte de febrero actual.

TERCERO. Tomando en cuenta el punto que antecede, expídase al ejecutante los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, y edictos, para anunciar la venta del inmueble motivo de la litis, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico oficial del estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, debiendo insertar a dichos avisos y avisos el proveído de fecha veinte de febrero actual y del presente proveído.

CUARTO. Se hace del conocimiento del ejecutante licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, parte actora - ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, se **APRUEBA el dictamen** emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por los motivos expuestos en el punto primero del proveído de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, para todos los efectos legales a que haya lugar,

mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: el predio urbano identificado como lote número 09, de la manzana 09, de la zona 05, ubicado en circuito pomarrosa, del fraccionamiento de interés social denominado POMOCA, localizado en el kilómetro tres, de la carretera Villahermosa-Nacajuca, de la ranchería Saloya, del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 143.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.00 metros, con circuito Pomarrosa; al SUR, en 13.21 metros, con propiedad privada; al ESTE, en 16.94 metros, con ejido Samarkanda; y al OESTE, en 14.74 metros, con lote ocho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, bajo el número 1293, del libro general de entradas, a folios del 8573 al 8601 del libro de duplicados volumen 28. Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,431 a folios 230 del libro mayo volumen 114.- Rec. No. -01497204, al cual se le fija un valor comercial de \$848,100. 00 M.N. (Ochocientos cuarenta y ocho mil, cien pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

TERCERO. En virtud de lo anterior, como lo solicita el ejecutante y de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, de lo cual la actuario judicial deberá levantar acta pormenorizada, lo anterior en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

CUARTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Se hace del conocimiento del ejecutante licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

EXP. 290/2014



No.- 9299

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 494/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado EMMANUEL ÁLVAREZ LANDERO, ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y JORGE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra URÍA ARIATNE REYES VELAZCO, con fecha diecisiete de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JESUS MORALES ESTEBA, con su escrito de cuenta, en calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 206,715, libro número 4,861 de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales a que haya lugar, previo cotejo y certificación hágamele devolución de la misma debiendo dejar constancia de recibido en autos.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior se ordena dejar sin efecto el poder que adjuntó al escrito de fecha once de enero de dos mil dieciocho, toda vez que ha fenecido por ser limitado.

TERCERO. Guárdese en la caja de seguridad la copia certificada de la escritura pública número 206,715 con la que acreditó el promovente su personalidad, debiendo agregarse copia simple en autos de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en: PASEO MALECON CARLOS A. MADRAZO NUMERO 881, DESPACHO 2, COLONIA CENTRO, TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados ROCÍO HERNANDEZ DOMINGUEZ, MIRIAM SARABIA DE LA ROSA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ ALVAREZ, EMMANUEL ALVAREZ LANDERO y JHONNY CUA LEÓN, lo anterior de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De igual forma, se tiene al ocurrente de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el punto segundo del auto de trece de marzo de dos mil dieciocho, exhibiendo un certificado de libertad o existencia de gravámenes relativo al predio motivo de la presente ejecución, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, signado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos a que haya lugar.

SEXTO: En consecuencia, y como lo peticiona el apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SÉPTIMO: En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada URÍA ARIATNE REYES VELAZCO, mismo que a continuación se describe:

Predio ubicado en la Calle Barrio Guayaba Número 414 Conjunto Habitacional La Pámila, Villa Pámila, Centro, Tabasco De Esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.00 metros, con lote 7; AL SUR: 7.00 metros, con Barrio Guayaba; AL ESTE: 15.00 metros, con lote 13; y AL OESTE: 15.00 metros, con andador sin nombre.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 05 de Octubre del año 2010. Los Actos De Declaración De Obra Nueva, Renuncia De Los Derechos Reales De Uso, Usufructo Y Habitación Vitalicios Y Los Contratos De Compraventa Y Apertura De Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria Y El Poder Especial, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:14 horas, fue inscrito bajo el número 12409 del libro general de entradas, a folios del 108480 al 108486 del libro de duplicados, volumen 134; quedando afectado por dicho acto, contratos y poder el predio número 105327 a folio 127 del libro mayor, volumen 412 y el folio 3 del Libro Primero de Poderes, Tomo XIV.-Recibo No.- 02630650-02630651-02630568-02630659.

Fijándose un valor comercial de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

OCTAVO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOVENO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte ejecutante la tramitación de los avisos y edictos correspondientes, por lo que deberá comparecer ante la oficina de partes de este juzgado a recibirlos, debiendo cerciorarse que los mismos estén debidamente elaborados así como cubrir los gastos que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que en caso de no hacerlo, sin necesidad de ulterior determinación se remitirán los presentes autos al casillero de inactivos, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Asimismo, se hace saber al ejecutante, que en caso de que los edictos y/o avisos ordenados, adolezcan de algún error, deberá hacer devolución de los mismos a esta autoridad jurisdiccional, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que le sean entregados por la Oficina de partes de este juzgado, en el entendido que de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga, por la actitud asumida, de conformidad con el artículo 90 del ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO: Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica los miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No. - 9253

NOTARÍA PÚBLICA NO. 25

DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.

TITULAR

**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.- NOTARÍA PÚBLICA NO. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO".- YO, DOCTORA EN DERECHO **ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 25 DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, **HAGO SABER**: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,125 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO), VOLUMEN 65 (SESENTA Y CINCO) FIRMADA EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LLEVO A EFECTO EL ACTO JURÍDICO QUE CONTIENE; LA TESTAMENTARÍA A BIENES DEL EXTINTO **JAVIER RAMIREZ BARBOSA**, PARA SU TRAMITACIÓN, LOS HEREDEROS **SILVIA PATRICIA RAMIREZ MORALES**, **MARÍA GOZOS MORALES SUAREZ** y **JAVIER RAMIREZ MORALES**, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR A LA C. **SILVIA PATRICIA RAMIREZ MORALES**, QUIEN PROTESTÓ EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES RELICTOS. VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE ABRIL DE 2018.

ATENTAMENTE

**DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ****NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25**

Ignacio Allende 202 Esq. Mariano Arista, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco

Tel.01 (993) 3 12-42- 98 Fax (993) 3-12-85-66

Correo electrónico: notaria25tabasco@gmail.com

No.- 9252

NOTARÍA 2

VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

Lic. Jorge Javier Priego Solís
TitularLic. Armando Ovando Pérez
Sustituto

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 20 de Abril de 2018

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por escritura pública número 16,433 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES), Volumen 120 (CIENTO VEINTE) Protocolo Abierto, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, conforme al artículo 680 (seiscientos ochenta) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se radicó en esta Notaria Pública Número Dos a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del extinto JUAN ULISES CALCANEIO DE LA TORRE; la heredera MARÍA EUGENIA PRIEGO PÉREZ, también conocida como MA. EUGENIA PRIEGO PÉREZ y/o MARÍA EUGENIA PRIEGO PÉREZ, acepto la herencia instituida en su favor; así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión el señor ARTURO PRIEGO PÉREZ, quien va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Atentamente.

ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS



No.- 8984

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, CON CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, promovente con carácter de apoderado legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha tres de enero del año que discurre, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, y anexos consistentes en:

- 1.- Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno) Volumen 27 (veintisiete) de protocolo abierto que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- 2.- Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, expedido por la Coordinación Catastral y Registral de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 3.- Constancia Positiva, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
- 4.- Copia fotostática simple de la consulta al catálogo de centros de trabajo.
- 5.- Plano del Predio Urbano a nombre del Municipio de Centla, (Denominado Escuela Secundaria Estatal "Licenciado Carlos A. Madrazo" Clave 27EE50024F)
- 6.- Plano del Predio Urbano a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco con destino a la Secretaría de Educación, y nueve traslados.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 14,390.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes:

AL NORTE: 97.78 metros con Campo de Fútbol, propiedad del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Centla, Tabasco.

AL ESTE: 187.67 metros con ENRIQUE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, MARÍA DORCA MAY CRUZ, CERRADA EMILIANO ZAPATA, MARIBEL COLORADO MILLÁN, GABRIEL COLORADO MILLÁN, ENRIQUE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ y LUISA MAY FORMOSO.

AL SUR. 56.60 metros con Calle Conscripto, y

AL OESTE. 188.50 metros con Calle Aquiles Serrán.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 88/2018, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta

ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos ENRIQUE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ en el domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez, sin número del Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, MARÍA DORCA MAY CRUZ en el domicilio ubicado en la calle Flores Magon, sin número del Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco y MARIBEL COLORADO MILLÁN en el domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez, sin número del Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Por otra parte, de la lectura al escrito inicial de demanda y visto el plano que obra anexo al mismo se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por los licenciados AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA, CYNTHIA CAPELLA GARCÍA CALCANEO, JOSÉ FELIPE ZAPATA RICARDEZ, JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMÉNEZ, SOLEDAD ASUNCIÓN QUINTERO DIAZ, WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ Y GABRIELA LEDESMA ALVAREZ, apoderados legales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, del predio ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 14,390.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NORTE: 97.78 metros con Campo de Fútbol, propiedad del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Centla, Tabasco; AL ESTE: 187.67 metros con ENRIQUE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, MARÍA DORCA MAY CRUZ, CERRADA EMILIANO ZAPATA, MARIBEL COLORADO MILLÁN, GABRIEL COLORADO MILLÁN, ENRIQUE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ y LUISA MAY FORMOSO; AL SUR. 56.60 metros con Calle Conscripto, y AL OESTE. 188.50 metros con Calle Aquiles Serrán, en virtud de que colinda en todos sus puntos cardinales con propiedades que son del Municipio, se ordena notificar al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SÉPTIMO. Observando que el domicilio en donde deben de ser notificados los colindantes **GABRIEL COLORADO MILLAN, en el domicilio ubicado en la Calle Uno, departamento 2 Manzana 1, lote 2 del Fraccionamiento Colinas de Santo Domingo, Municipio de Centro, Tabasco, y LUISA MAY FORMOSO, en el domicilio ubicado en la Calle Pedro C. Colorado, número 211, colonia Municipal de Centro, Tabasco,** de los cuales se aprecian que se encuentran fuera de la Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos debidos al Juez de Paz en Turno del Primero Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, notifique a los colindantes en los domicilios señalados.

OCTAVO. En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Ahora bien, y como lo solicita la parte promovente, previo cotejo con el original, hágase devolución de Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno) Volumen 27 (veintisiete) de protocolo abierto que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan y previa cita con el Secretario Judicial.

DÉCIMO. Se tiene a la parte promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el Poblado Francisco I. Madero del Municipio de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos C.C. SHERY AMANDA ZEBADUA, ASENCIO, RAMIRO PAYRO AVALOS, EVELINA TERRONES ARELLANO y LENTIN LEON LARA.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación, obtención y tramite de los oficios y exhortos descritos en los puntos que anteceden.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la

información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De igual, forma se les hace saber que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a veintiséis (26) del mes de Febrero de dos mil Dieciocho.



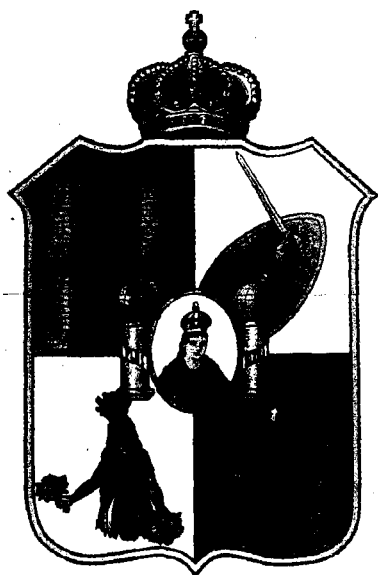
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

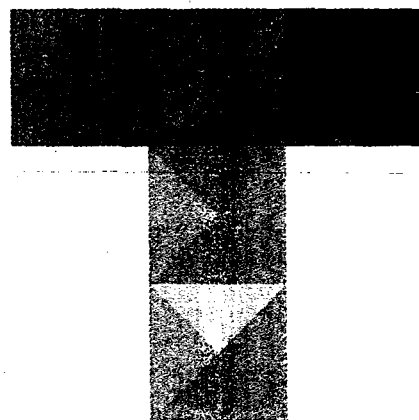
LIC. MARTHA ELENA LEON CHABLE

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9324	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003 SOTOP.....	1
No.- 9325	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. MPIO. PARAÍSO.....	3
No.- 9338	CONVOCATORIA: 011 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL. Adquisición de productos alimenticios.....	49
No.- 9331	NOTARÍA No. 34 Villahermosa, Tabasco.....	50
No.- 9326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2018.....	51
No.- 9327	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00823/2009.....	52
No.- 9328	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00302/2015.....	53
No.- 9329	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 398/2007.....	54
No.- 9333	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 548/2018.....	55
No.- 9334	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 01214/2017.....	56
No.- 9332	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2016.....	57
No.- 9330	NOTARÍA No. 34 Villahermosa, Tabasco.....	61
No.- 9302	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 424/2016.....	62
No.- 9301	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2015.....	63
No.- 9303	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 604/2017.....	64
No.- 9304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 119/2015.....	67
No.- 9308	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 358/2016.....	68
No.- 9300	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 290/2014.....	69
No.- 9299	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 494/2014.....	70
No.- 9253	NOTARÍA PÚBLICA No. 25 Villahermosa, Tabasco.....	71
No.- 9252	NOTARÍA No. 2 Villahermosa, Tabasco.....	72
No.- 8984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 88/2018.....	73
	INDICE.....	75
	ESCUDO.....	76



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.